



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 12

8 DE FEBRERO DE 2012

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

12ª. REUNIÓN – 9ª SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. ANIBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista,

FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)
BABOLENE, Hugo (PD)
BARRIGÓN, José (UCR)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ-FPV)
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel (PF)
DE MIGUEL, Omar (UCR)
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor (UCR)
GUERRA, Raúl.(FVEP)
GUZMÁN, Diego (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto (UCR)

LEMOS, María Rosa (UCR)
LEONARDI, Rómulo (PD)
LIMAS, Alejandro (UCR)
LLAVER, Daniel (UCR)
MAZA, Teresa (UCR)
MESCHINI, Paola (UCR)
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)
MONTENEGRO, Humberto.(UCR)
MORCOS, Rita (PJ-FPV)
MORENO, Norma (PJ-FPV)
PETRI, Luis Alfonso (UCR)
PIEDRAFITA, Néstor (NE)
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)
QUEVEDO, Héctor (UCR)
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)
RECABARREN, Alberto (PJ-FPV)
RIESCO, Jesús (PD)
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)

SAPONARA, María (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VIETTI, Liliana Edith (UCR)
VINCI, Aldo (PD)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

DIMARTINO, Daniel (UCR)
GODOY, María (PJ-FPV)
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)
LANGA, Rosa (FVEP)
PARES, Néstor Marcelo (UCR)
YAZENCO, Marta (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Arenas y Barrigón. Pág. ..

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 4

3 – Pedidos de licencia. Pág. 6

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 6

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 11

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 60703 del 9-1-12 (Nota 22-L) –Ratificando el Decreto 1169 de fecha 13-6-2011, homologando el Acta Acuerdo de fecha 28-4-2011, suscripta por ATE, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y UPCN, fijando una fecha de corte para producir el pase a Planta Permanente Efectiva del personal que revista en Planta Temporaria. Pág. 11

7 - Expte. 60707 del 11-1-12 (Nota 23-L) - Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento de Luján de Cuyo, con frente a calle XX de Setiembre 132, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-012 "Ingeniero Ricardo Videla". Pág. 12

8 - Expte. 60708 del 11-1-12 (Nota 24-L) - Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble ubicado en el Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, con frente a calle La Superiora S/N, destinado al funcionamiento del Instituto de Ecuación Superior N° 9-015. Pág. 13

9 - Expte. 60721 del 17-1-12 (Nota 30-L) – Ratificando el Decreto 2890 de fecha 7-11-11, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebrada los días 21-6-11, 26-8-10 y 7-12-09, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE, UPCN, por el ex Ministerio de Hacienda, por el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por la Administración de Parques y Zoológico y la ex Subsecretaría de Turismo, mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo en relación a condiciones de trabajo del personal de Parques y Zoológicos. Pág. 13

10 - Expte. 60722 del 17-1-12 (Nota 31-L) – Ratificando los Decretos Nros. 2107 de fecha 26-8-11 y 2779 de fecha 31-10-11, mediante los cuales se homologan las Actas Acuerdo celebradas en fechas 8 y 12 de julio de 2011 y 29 de julio de 2011,

respectivamente, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por ATE, APEL, por la H. Cámara de Diputados y por la H. Cámara de Senadores, mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo referente a un incremento salarial. Pág. 14

11 - Expte. 60723 del 17-1-12 (Nota 32-L) – Ratificando el Decreto 2983 de fecha 14-11-11, aprobando el Acuerdo sobre el Establecimiento de Relaciones de Hermandad suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Prefecto de Vila Velha, Estado de Espírito Santo de la República Federativa del Brasil. Pág. 14

Proyectos presentados:

12 - Expte. 60682 del 30-12-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Petri, adhiriendo a la Ley Nacional 26692 -Creando un Régimen de Promoción de la Industria del Software en todo el territorio de la República-. Pág. 15

13 - Expte. 60684 del 3-1-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Petri, prohibiendo en el territorio provincial la utilización de vacunas y/o medicamentos en fase experimental. Pág. 15

14 - Expte. 60690 del 4-1-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Guzmán, Quevedo y Pintos, y de la diputada Meschini, modificando los artículos 35 bis, 57, Inc. I) y S) y 62, Inc. I) de la Ley 6082 -de Tránsito-. Pág. 16

15 - Expte. 60694 del 5-1-12 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado González, modificando los artículos 2º, 3º y 5º de la Ley 1151. Pág. 18

16 - Expte. 60701 del 6-1-12 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, estableciendo que el secretario general legal y técnico de la Gobernación, deberá concurrir cada tres meses a cada una de las Cámaras para informar de la marcha del gobierno. Pág. 19

17 - Expte. 60680 del 30-12-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Cassia, expresando repudio por los hechos producidos por el señor Isgro de Corralitos en contra de los periodistas Julián Chabert y Raúl Zalazar. Pág. 19

18 - Expte. 60681 del 30-12-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Petri, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre diversos puntos referidos a los móviles policiales destinados a la distrital Este de la Policía de Mendoza. Pág. 20

19 - Expte. 60685 del 4-1-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Francisco, solicitando al Ministerio de Salud informe sobre

diversos puntos relacionados con la investigación clínica de la vacuna anti-neumococica. Pág. 20

20 - Expte. 60695 del 5-1-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guizzardi y Limas, solicitando al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe sobre diversos puntos referidos a la obra de reparación de la Ruta Provincial N° 153, Sección III, tramo programado 74622 A 89872, Departamento Santa Rosa. Pág. 21

21 - Expte. 60713 del 11-1-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, invitando al Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Provincia a una reunión a celebrarse en esta H. Cámara, a fines de fijar las bases de una política conjunta en materia de tránsito, transporte y seguridad vial en el Gran Mendoza. Pág. 21

22 - Expte. 60771 del 1-2-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, reconociendo al piloto mendocino Lucio Álvarez, por su destacada actuación en la competencia de Rally “Dakar Argentina, Chile y Perú 2012”. Pág. 22

23 - Expte. 60772 del 2-2-12 –Proyecto de Resolución, con fundamentos del diputado Ríos, declarando de interés de esta H. Cámara el “Pentatuel Edición 2012”, uniendo por el río Atuel la localidad El Nihuil con San Rafael. Pág. 23

24 - Expte. 60779 del 3-2-12 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Morcos, repudiando los hechos y declaraciones de integrantes del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en torno a las Islas Malvinas. Pág. 23

25 - Expte. 60686 del 4-1-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ríos, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase Zona de Desastre al Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael, como consecuencia de los daños ocasionados por la tormenta del día 28-12-2011. Pág. 26

26 - Expte. 60702 del 6-1-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Limas, Infante, Guizzardi y Guzmán, manifestando preocupación por la escalada contra la libertad de expresión por parte del gobierno nacional. Pág. 27

27 - Expte. 60775 del 2-2-12 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo prevea la construcción de un Helipuerto en las inmediaciones del Hospital “Ramón Carrillo”, Departamento Las Heras. Pág. 29

28 - Orden del día. Pág. 30

III – Período de Homenajes. Pág. 31

IV – Expedientes tratados sobre tablas. Pág. 31

V – APÉNDICE

I - (Resoluciones) Pág. 48

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de Sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 8 de febrero de 2012, siendo las 12.23, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario, damos por iniciada la sesión convocada para la fecha.

Invito a los diputados Arenas y Barrigón, a izar las Banderas nacional y provincial del recinto, y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerán el acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta N° 11 de la 8ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 171º Período Legislativo Anual de fecha 4 de enero de 2012 .

- Se vota y aprueba
- (Ver Apéndice N° 1)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resoluciones de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN N° 17 S.L

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Omar De Miguel, a partir del 13 y hasta el 23 de enero de 2.012.

Art. 2º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 2º, diputado Aníbal Ricardo Ríos, a partir del 23 y hasta el 31 de enero de 2012.

Art. 3º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil doce.

Andrés F. Grau Jorge Tanús
Sec. Habilitado Presidente

RESOLUCIÓN Nº 18 S.L

Atento a que el suscripto debe asumir provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo Provincial,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente 1º, diputado Omar De Miguel, el 1 de febrero de 2.012 hasta las 17.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil doce.

Andrés F. Grau Jorge Tanús
Sec. Habilitado Presidente

RESOLUCIÓN Nº 1020-S.H.P-2011

VISTO:

La desactualización operada en la remuneración de los funcionarios comprendidos en la categoría 8811 (secretarios privados), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 160-S.H.P.-92 en su Art. 1º habilita a la H. Cámara, de acuerdo al Art. 28 de la Ley Nº 5276 a fijar la remuneración de los funcionarios fuera del escalafón y en particular de los secretarios privados,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el porcentaje del 28% (veintiocho por ciento) fijado a la categoría 8811 (secretarios privados) en la Resolución Nº 380-S.H.P.-92, por el del 38% (treinta y ocho por ciento) sobre el total de haberes del legislador.

Art. 2º - La modificación expresada en el artículo anterior tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2012 y se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - De forma.

Dada en la Sala de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza a seis días del mes de enero de dos mil doce.

Andrés F. Grau Jorge Tanús
Sec. Habilitado Presidente

RESOLUCIÓN Nº 03-S.H.-12

VISTO:

Que la H. Cámara de Diputados organiza con frecuencia actos dentro de sus dependencias y, Que en algunas ocasiones, se resiente el recurso humano y logístico que puede brindar la H. Cámara y,

Que de acuerdo a la magnitud de los mismos, producen desajustes en los costos, ocasionando desigualdades, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Cámara debe proporcionar igualdad de trato para todos los representantes, y

Que además debe realizar ajustes económicos para cumplir con el presupuesto aprobado para el presente año, y

Que los diputados disponen de un cupo anual para atender además, algunos requerimientos que la comunidad les realiza,

El Presidente de la H. Cámara de Diputados
En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º - Los gastos que demanden la realización de actividades protocolares, seminarios, jornadas, reconocimientos y otros de similares características que quieran realizar diputadas/os en dependencias de la H. Cámara o fuera de las mismas y que, importe la contratación de terceros, deberán ser imputados a los cupos personales de cada legislador.

Art. 2º - La presente Resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - De forma.

Dada en la Sala de la Presidencia de la H. Cámara de Diputados en la Provincia de Mendoza, a los ocho días del mes de febrero de dos mil doce.

Andrés F. Grau Jorge Tanús
Sec. Habilitado Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa que la Resolución 1020 corresponde a la elevación de los secretarios privados de los diputados, según lo acordado con las autoridades de bloque y el diseño del Presupuesto 2012.

Y la Resolución Nº 3 le pone restricciones a la aplicación de los fondos de la Cámara en cuanto a los homenajes y otras actividades que realicen los diputados para ser afectados en sus cupos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 3)

3

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Manzitti):
(leyendo):

Pedidos de Licencias.

De la diputada Marta Yazenco, del 31 de enero al 15 de febrero.

De la diputada Patricia Gutiérrez, para el 8 de febrero.

Del diputado Néstor Parés, del 7 de febrero al 10 de febrero.

De la diputada Mariela Langa, para la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: es para solicitar se justifique la ausencia del diputado Dimartino a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para justificar de la diputada Evangelina Godoy, para la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 3)

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Omar De Miguel.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados y la aprobación de los mismos ya que todos los diputados cuentan con copias en sus bancas.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 60703 del 9-1-12 (Nota 22-L) –Ratificando el Decreto 1169 de fecha 13-6-2011, homologando el Acta Acuerdo de fecha 28-4-2011, suscripta por ATE, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y UPCN, fijando una fecha de corte para producir el pase a Planta Permanente Efectiva del personal que revista en Planta Temporal.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60707 del 11-1-12 (Nota 23-L) -Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento de Luján de Cuyo, con frente a calle XX de Setiembre 132, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 4-012 "Ingeniero Ricardo Videla".

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60708 del 11-1-12 (Nota 24-L) -Transfiriendo a título de donación a la Dirección General de Escuelas, un inmueble ubicado en el Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, con frente a calle La Superiora S/N, destinado al funcionamiento del Instituto de Ecuación Superior Nº 9-015.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60721 del 17-1-12 (Nota 30-L) –Ratificando el Decreto 2890 de fecha 7-11-11, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebrada los días 21-6-11, 26-8-10 y 7-12-09, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE, UPCN, por el ex Ministerio de Hacienda, por el ex Ministerio de

Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por la Administración de Parques y Zoológico y la ex Subsecretaría de Turismo, mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo en relación a condiciones de trabajo del personal de Parques y Zoológicos.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60722 del 17-1-12 (Nota 31-L) –Ratificando los Decretos Nros. 2107 de fecha 26-8-11 y 2779 de fecha 31-10-11, mediante los cuales se homologan las Actas Acuerdo celebradas en fechas 8 y 12 de julio de 2011 y 29 de julio de 2011, respectivamente, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por ATE, APEL, por la H. Cámara de Diputados y por la H. Cámara de Senadores, mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo referente a un incremento salarial.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 60723 del 17-1-12 (Nota 32-L) –Ratificando el Decreto 2983 de fecha 14-11-11, aprobando el Acuerdo sobre el Establecimiento de Relaciones de Hermandad suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Prefecto de Vila Velha, Estado de Espírito Santo de la República Federativa del Brasil.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica promulgación de la siguiente ley:

Nº 8392 (Decreto 16/12) –Agregando un párrafo al Art. 2º de la Ley 5781, la que transfiere un inmueble de la Provincia de Mendoza a la Municipalidad de La Paz, destinado al Parque Industrial y radicación de familias.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 716/08 (Expte. 60678/11) –Solicitando se incorpore al Plan de Obra Públicas del Presupuesto 2.009, la ampliación del Centro de Salud Nº 46, Distrito Lagunas del Rosario, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 45771 EN EL ARCHIVO (Dip. Oldrá)

Nº 142/11 (Expte. 60671/11) –Solicitando se realicen las gestiones necesarias a fin de gravar únicamente con el 10.5% a todos los componentes de la dieta alimentaria que requiere el paciente celíaco.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58910 EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

Nº 341/11 (Expte. 60704/11) –Solicitando se remita copia del legajo de inversiones desde enero de 2009 al 30 de junio de 2011, de las obras realizadas en el Centro de Salud Nº 37, ubicado en Carrizal de Abajo, Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59339 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

Nº 531/11 (Expte. 60755/12) –Solicitando se declare de interés provincial el “Curso Oficial de LETS K9 Internacional Mendoza 2011”, que se llevó a cabo entre los días 1 y 5 de noviembre de 2011 en Campo Los Andes y Dique El Carrizal.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59598 EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 616/11 (Expte. 60716/12) –Sobre diversos puntos relacionados con las obras de: Ferro Tranvía Urbano, Canal Marginal del Atuel y ampliación Casino de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59855 EN COMISIONES (Dip. Blanco)

Nº 498/11, reiterada por Resolución Nº 751/11 y 752/11 (Expte. 60674/11) –Sobre las erogaciones realizadas en el Estadio “Malvinas Argentinas” para su refacción y los montos demandados

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59318 Y 59940 EN COMISIONES (Dip. Dimartino)

Nº 778/11 (Expte. 60677/11) –Solicitando se remita copia del Esquema Operativo previsto para la temporada 2.011/2.012 de la Lucha Antigranizo y se informe cantidad de aviones disponibles.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60108 EN COMISIONES (Dip. Ríos)

Nº 786/11 (Expte. 60672/11) –Solicitando se declare de interés provincial el Libro de Microrelatos “La Mala Palabra”, de la docente y dramaturga Carolina Fernández Gaitán, con el diseño y dibujos de Pablo Pavezka.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60185 EN EL ARCHIVO (Dip. Viadana)

Nº 941/11 (Expte. 60725/12) –Sobre diversos puntos relacionados con las acciones y/o previsiones que se han tomado ante el advenimiento de la próxima cosecha de fruta, temporada 2011/2012.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60283 EN COMISIONES (Dip. Ríos)

Nº 942/11 (Expte. 60724/12) –Sobre diversos puntos relacionados con la obra de remodelación del edificio del Registro Civil de Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60341 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 948/11 (Expte. 60676/11) –Sobre diversos puntos relacionados con los controles que se realizan sobre las piletas y natatorios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60365
EN COMISIONES (Dip. Spezia)

Nº 952/11 (Expte. 60753/12) –Solicitando se estudiase la posibilidad de dar mayor cobertura de seguridad en los lugares de culto de las distintas organizaciones religiosas, en oportunidad de sus reuniones litúrgicas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60374
EN EL ARCHIVO (Dip. Vinci)

Nº 966/11 (Expte. 60754/12) –Sobre diversos puntos relacionados con el funcionamiento del sistema de Lucha Antigranizo durante los días 12, 18, 20 y 27 de noviembre de 2.011 en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60474
EN COMISIONES (Dip. Vinci)

Nº 980/11 (Expte. 60778/12) –Solicitando se declare de interés provincial el libro “Un hábito saludable por toda la vida-Actividad Física-Una actitud personal y social”, del Profesor de Educación Física Luis G. Rodríguez Nievas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60486
EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

Nº 1001/11 (Expte. 60756/12) –Sobre razones o fundamentos que llevaron a dejar sin efecto lo resuelto por Resolución 1756/11 del Ministerio de Salud, mediante Decreto 3150/11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60550
EN COMISIONES (Dip. Dimartino)

2 - Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 950, 1005, 1015, 1047, 1053, 1054, 1055 y 1056.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.
RESPECTIVOS.

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resoluciones Nros. 941, 942, 957, 958, 960, 962 y 966/11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.
RESPECTIVOS

4 - Remite los siguientes Decretos:

Nº 2398 de fecha 29-9-11 (Expte. 60673/11) – Disponiendo modificación presupuestaria del ex Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 8.265 y Arts. 2º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 1854 y 2894 de fecha 1-8-11 y 7-11-11, respectivamente (Expte. 60777/12) –Informando sobre “Subsidios otorgados”, correspondientes al período noviembre-diciembre del año 2011, por la gobernación a través del ex Ministerio de Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 8390: Modificando el inc. d) del artículo 13 de la Ley 7372 –Creación Colegios Corredores Públicos Inmobiliarios-.

Nº 8391: Incorporando texto al Art. 1º de la Ley 5279 –Aprobación del Convenio con la Asociación Bancaria Delegación Mendoza-.

Nº 8394: Modificando los Arts. 1º, 3º, 4º y 10 de la Ley 6.772 –Pensión Social denominada “Malvinas Argentina” y derogando la Ley 6640 –Eximiendo del pago de Impuesto Inmobiliario y Automotor a los ex combatientes de Malvinas, a partir del 31 de diciembre de 2011.

Nº 8397: Estableciendo el Avalúo Fiscal para el Ejercicio 2012.

Nº 8398: Estableciendo la Ley Impositiva para el Ejercicio 2012.

Nº 8399: Estableciendo el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2012.

AL ARCHIVO

D) Departamento General de Irrigación, remite:

1 - Expte. 60670/11 –Informe de Gastos de Publicidad, Promoción, Donación y/o subsidios período septiembre-octubre de 2011, de conformidad con lo establecido en Ley 6496

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 60683/12 –Copia de la Resolución 283 de fecha 13-12-2011, mediante la cual se clausura la investigación referida a la nota de Los Andes On Line: “Irrigación bajo sospecha”.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

Expte. 60706/12 –Informe solicitado por Resolución Nº 949/11, sobre comenzar campaña masiva de concientización sobre riesgos y peligros de bañarse en canales y cauces de riego.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60366
EN EL ARCHIVO (Dip. Spezia)

4 - Expte. 60741/11 –Informe de Gastos de Publicidad, Promoción, Donación y/o subsidios período noviembre-diciembre de 2011, de conformidad con lo establecido en Ley 6496

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Secretaría General de la Presidencia de la Nación, acusa recibo de la Resolución Nº 1006/11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60558
EN EL ARCHIVO (Dip. Ríos)

F) Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite las siguientes resoluciones:

Nº 724 de fecha 30-12-11 (Expte. 60712/12 – Incrementado el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2011 y modificando el Financiamiento de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), de conformidad a lo establecido por el Art. 15, inciso a) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nros. 722, 723 y 726 de fechas 30-12-11 (Expte. 60734/12) –Incrementado el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2011 y modificando el Financiamiento de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI), de conformidad a lo establecido por el Art. 15, inciso a) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Contaduría General de la Provincia, remite:

Expte. 60711/11 –Informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial correspondiente al mes de abril de 2011, de conformidad a lo establecido en la Ley 6694, Art. 10.

Expte. 60710/11 –Informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial correspondiente al mes de mayo de 2011, de conformidad a lo establecido en la Ley 6694, Art. 10.

Expte. 60732/12 -Informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial correspondiente al mes de junio de 2011, de conformidad a lo establecido en la Ley 6694, Art. 10.

Expte. 60733/12 -Informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial correspondiente al mes de julio de 2011, de conformidad a lo establecido en la Ley 6694, Art. 10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Secretario de Transporte, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 954/11 (Expte. 60720/12) –Sobre estado actual de la red semafórica en el Gran Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60393 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

I) Dirección Provincial de Vialidad, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 575/11 (Expte. 60731/12) –Solicitando se arbitre los medios necesarios para remarcar los carriles de la Av. Gobernador Ricardo Videla entre las Calles Montecaseros y Progreso, Departamento Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59778 EN EL ARCHIVO (Dip. Ramos)

J) Obra Social de Empleados Públicos:

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 960/11 (Expte. 60740/12) –Sobre si se ha firmado un convenio con la Dirección General de Escuelas, referido a la utilización de una pileta recientemente construida en la Escuela Nº 2-042 “Alberto Juare”, Departamento General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60410 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

2 - Remite informe de acuerdo a la Ley 6496 de Comunicación, lo siguiente:

Expte. 60736/12 –Correspondiente al período comprendido entre el 1-1-11 al 30-11-11.

Expte. 60737/12 - Correspondiente al período comprendido entre el 1-1-10 al 31-12-10.

Expte. 60738/12 - Correspondiente al período comprendido entre el 1-1-10 al 30-11-10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 747/11, reiterada por Resolución Nº 936/11 (Expte. 60735/12) –Sobre la marcha de los proyectos presentados por la Provincia y aprobado por la Nación de acuerdo a la Ley Nacional 26331, Art. 2º.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60046 EN COMISIONES (Dip. De Miguel)

L) Ministerio de Seguridad, remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1850/11 (Expte. 60757/12) –Sobre puntos relacionados con la instalación de las cámaras de seguridad en la Ciudad de General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58553 EN COMISIONES (Dip. Molero)

M) Ministerio de Salud, remite las siguientes resoluciones:

Nº 2816 de fecha 7-12-11, (Expte. 60742/12) - Incrementando el Presupuesto de Erogaciones vigentes Ejercicio 2011, del Área de San Rafael, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2817 de fecha 7-12-11, (Expte. 60743/12) - Disponiendo la incorporación del remanente del

Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Ministerio de Salud, correspondiente al Financiamiento 74, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d), de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2818 de fecha 7-12-11, (Expte. 60744/12) - Disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área de Malargüe, correspondiente al Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. c) y 80 de la Ley 8265 y Arts. 5º, 37, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2819 de fecha 7-12-11, (Expte. 60745/12) - Incrementando el Presupuesto de Erogaciones vigentes del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Hospital "Humberto Notti", correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2676 de fecha 23-11-11, (Expte. 60746/12) - Disponiendo la incorporación del remanente del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Área de San Martín, correspondiente al Financiamiento 230, de conformidad con lo dispuesto por Art. 9º de la Ley 8265 y Arts. 1º y 47 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2777 de fecha 5-12-11, (Expte. 60747/12) - Incrementando el Presupuesto de Erogaciones vigentes del Ejercicio 2011, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3290 de fecha 30-12-11, (Expte. 60748/12) - Incrementando el Presupuesto de Erogaciones vigentes del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011, correspondiente al Financiamiento 223, Sistema de Seguridad Social de la Salud, PROFE, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2695 de fecha 25-11-11, (Expte. 60749/12) - Incrementando el Presupuesto de Erogaciones vigentes del Ejercicio 2010 al Presupuesto 2011 para el Hospital Schestakow, correspondiente al Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Dirección Mat. e Infancia, de conformidad con lo dispuesto por Art. 15, Inc. d) de la Ley 8265 y Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 2907 de fecha 7-12-11, (Expte. 60750/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Hospital "Héctor Gailhac", de conformidad con lo dispuesto por la

Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2909 de fecha 7-12-11, (Expte. 60751/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Hospital "Héctor Gailhac", de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2910 de fecha 7-12-11, (Expte. 60752/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Hospital "Héctor Gailhac", de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3012 de fecha 7-12-11, (Expte. 60760/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Bioq. Sandra F. Vargas con desempeño en la Dirección de Programas Complejos de ese Ministerio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3129 de fecha 22-12-11, (Expte. 60761/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Área Sanitaria Luján y el Dr. Sergio Ariel Sosa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3130 de fecha 22-12-11, (Expte. 60762/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Área Sanitaria Luján y la Dra. Silvia E. Del Río, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3217 de fecha 30-12-11, (Expte. 60763/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital "Héctor Gailhac" y el Dr. Marcelo Barcenilla y Da. Carina Macías, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2491 de fecha 1-11-11, (Expte. 60776/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital "Fernando Arenas Raffo" y los Drs. Pedro Ariel Reina y Fernanda Valeria Pezutti y el Sr. Rodrigo Emmanuel Chaves, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º

de la Ley 8265 y Arts. 98 y 105 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 2834 de fecha 7-12-11 (Expte. 60770/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Sícoli y la Lic. María I. Asis, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3164 de fecha 27-12-11 (Expte. 60767/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Área Sanitaria Luján y la Bioq. Magalí V. Scopel, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3165 de fecha 27-12-11 (Expte. 60768/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Área Sanitaria Luján y Da. Liliana A. Vidaurre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

Nº 3284 de fecha 30-12-11 (Expte. 60769/12) - Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre el Hospital Metraux y la Dra. Liliana L. Assenza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7557, por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 8265 y Art. 98 del Decreto Acuerdo 553/11.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, remite informe de acuerdo a lo dispuesto por Ley 7557:

Expte. 60766/12 –Correspondiente al 3er. trimestre del año 2011.

Expte. 60765/12 –Correspondiente al 4to. trimestre del año 2011.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL; SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota de fecha 30-12-11; 3, 4, 5, 6 y 9-01-12 y 1, 2 y 3-2-12 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota 7839/12 –Cámara de la Industria de la Carne y Afines de Mendoza, solicitando la reconsideración del el proyecto de la Ley Impositiva 2012 sobre Ingresos Brutos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60591 EN EL H. SENADO

3 - Nota 7849/12 –Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza, solicitando el beneficio de una reducción del 50% en el impuesto a los Ingresos Brutos en la Ley Impositiva 2012.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60591 EN EL H. SENADO

4 - Expte. 60693/12 - Gabriel Franco Seguel, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 60727/12 - Mario Martínez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 60764/12 - Maria Cristina Ramos, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 60774/12 - Rita María Pérez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Nota 7869/12 - Graciela Raquel Navarro, efectúa consideraciones respecto al Expte. 60459/11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 60459 EN LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60703)

NOTA Nº 22-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la ratificación del Acta Acuerdo celebrada con fecha 28 de abril de 2011, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo,

Justicia y Gobierno, suscripta por ATE, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por UPCN, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a la fijación de una fecha de corte para producir el pase a Planta Permanente Efectiva del personal que revista en Planta Temporaria.

Dios guarde a V.H.

Francisco Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 1169 de fecha 13 de junio de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 28 de abril de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, suscripta por ATE, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por UPCN, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a la fijación de una fecha de corte para producir el pase a Planta Permanente Efectiva del personal que revista en Planta Temporaria, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60707)

Mendoza, 10 de enero de 2012.

NOTA N° 23-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R.

Me dirijo a V.H. con el objeto de remitirle un proyecto de ley referido a la transferencia a favor de la Dirección General de Escuelas de un inmueble ubicado en el Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con frente a calle XX de Setiembre N° 132, el cual figura inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a nombre de la Provincia de Mendoza, Matrícula N°

260.687 de Luján de Cuyo, Asiento A-1 de Folio Real, según plano de mensura, debidamente aprobado y visado por la Dirección Provincial de Catastro archivado bajo el N° 15.846.

La mencionada transferencia, será destinada al inmueble donde funciona la Escuela N° 4-012 "Ingeniero Ricardo Videla".

Según lo prescripto por el Artículo 99 inc. 4) de la Constitución Provincial, y atento al destino que se le dará al inmueble, corresponde se dicte una ley que disponga la transferencia a favor de la Dirección General de Escuelas.

Por lo expuesto, solicito que la Honorable Legislatura de la Provincia preste su conformidad a lo actuado y sancione la pertinente ley conforme al proyecto que se adjunta.

Francisco Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con frente a calle XX de Setiembre N° 132, el cual figura inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a nombre de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 260.687 de Luján de Cuyo, Asiento A-1 de Folio Real, el que según plano de mensura, debidamente aprobado y visado por la Dirección Provincial de Catastro archivado bajo el N° 15.846, consta de una superficie de MIL OCHENTA Y TRES METROS OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.083,84 m²) ; le corresponde Nomenclatura Catastral N° 06-01-03-0052-000018-0000-1, Padrón de Rentas N° 56/40023-7 y Padrón Municipal 1923.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-012 "Ingeniero Ricardo Videla", no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60708)

Mendoza, 10 de enero de 2012.

NOTA N° 24-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R.

Me dirijo a V.H. con el objeto de remitirle un proyecto elaborado por la Dirección General de Escuelas referido a la transferencia de un inmueble ubicado en el Departamento San Carlos, Distrito La Consulta, calle La Superiora S/N, que pertenece a la Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como segunda inscripción bajo el N° 1235, del Tomo 11 del Departamento San Carlos.

La mencionada transferencia a nombre de la Dirección General de Escuelas, será destinada al funcionamiento del Instituto de Educación Superior N° 9-015 del Departamento San Carlos.

Según lo prescripto por el Art. 99, Inc. 4 de la constitución Provincial, y atento al destino que se le dará al inmueble, corresponde se dicte la cesión a la Dirección General de Escuelas.

Por lo expuesto, solicito que la H. Legislatura de la Provincia preste su conformidad a lo actuado y sancione la pertinente ley conforme al proyecto que se adjunta.

Saluda a V.H. con distinguida consideración.

Francisco Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase, a título de donación, a la Dirección General de Escuelas el inmueble ubicado en el Distrito La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza, calle La Superiora S/N, el cual figura inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, como segunda inscripción bajo el N° 1235, a fs. 297, del Tomo 11, del Departamento San Carlos, constante de una superficie, según título de TRES HECTÁREAS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (03 Ha. 8.668,87 m2) y según plano de mensura, debidamente aprobado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 9999/16, consta de una superficie de CUATRO HECTÁREAS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

CINCO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (04 Ha. 1.985,80 m2). Le corresponde Nomenclatura Catastral 16-99-08-0500-800590 y Padrón de Rentas N° 1204/16.

Art. 2º - El inmueble precedente, será destinado al funcionamiento del Instituto de Educación Superior N° 9-015 del Distrito La Consulta, Departamento San Carlos, no obstante, en el futuro la Dirección General de Escuelas podrá darle otro destino que crea conveniente, siempre que el mismo esté relacionado con la educación pública provincial.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60721)

Mendoza, 17 de enero de 2012.

NOTA N° 30-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas los días 21 de junio de 2011, 26 de agosto de 2010 y 7 de diciembre de 2009, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE, por UPCN, por el ex Ministerio de Hacienda y por el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por la Administración de Parques y Zoológico y la ex Subsecretaría de Turismo mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo en relación a condiciones de trabajo del personal de Parques y Zoológico.

Dios guarde a V.H.

Francisco Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2890 de fecha 7 de noviembre de 2011, por el cual se homologan las Actas Acuerdo celebradas los días 21 de junio de 2011, 26 de agosto de 2010 y 07 de diciembre de 2009, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por representantes de ATE, por UPCN, por el ex Ministerio de Hacienda, y por el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por la Administración de Parques y Zoológico y la ex Subsecretaría de Turismo mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo en relación a condiciones de trabajo del personal de Parques y Zoológico, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60722)

Mendoza, 17 de enero de 2012.

NOTA N° 31-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se solicita la ratificación de los Decretos Nros. 2107 de fecha 26 de agosto de 2011 y 2779 de fecha 31 de octubre de 2011, mediante los cuales se homologan las Actas Acuerdo celebradas con fecha 8 y 12 de julio de 2011 y 29 de julio de 2011, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por ATE, por APEL, por la Honorable Cámara de Diputados y por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo referente a un incremento salarial.

Dios guarde a V.H.

Francisco Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese los Decretos Nros. 2107 de fecha 26 de agosto de 2011 y 2779 de fecha 31 de octubre de 2011, mediante los cuales se homologan las Actas Acuerdo celebradas con fecha 8 y 12 de julio de 2011 y 29 de julio de 2011, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, por ATE, por APEL, por la Honorable Cámara de Diputados y por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, mediante las cuales las partes arriban a un acuerdo referente a un incremento salarial, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 60723)

Mendoza, 13 de enero de 2012.

Nota N° 32-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir para su tratamiento el adjunto proyecto de ley mediante el cual se aprueba el Decreto N° 2983/11 que ratifica el Convenio suscripto en fecha 8 de septiembre de 2011 por este Poder Ejecutivo con el Prefecto de Vila Velha, Estado de Espírito Santo de la República Federativa del Brasil.

Por tratarse de un acuerdo internacional, el citado acto debe ser ratificado por esa Legislatura en cumplimiento de Art. 128, Inc. 6) de la Constitución Provincial.

Solicito se dé tratamiento preferencial al mencionado proyecto teniendo en cuenta las relaciones institucionales entre ambos países.

Dios guarde a V.H.

Francisco Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 2983/11 el que en copia certificada integra la presente como Anexo, que aprobara el Acuerdo suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Prefecto de Vila Velha, Estado de Espírito Santo de la República Federativa del Brasil.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Francisco Pérez
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60682)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 26692 sancionada en fecha 27 de julio por el Congreso de la Nación y publicada en el Boletín Oficial el 18 de agosto modifica la Ley 25922, estableciendo un nuevo régimen promocional para la industria del software en todo el territorio de la República.

En su artículo 3° solicita la adhesión de las provincias a sus disposiciones y por ello creemos de suma importancia que Mendoza rápidamente se sume a dicha iniciativa legislativa dictando para ello la correspondiente norma de adhesión.

Concretamente en su párrafo 3ro establece que se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar los respectivos convenios con las provincias que adhieran al régimen establecido por la presente ley, con el objeto de facilitar y garantizar la inscripción de las personas jurídicas interesadas de cada jurisdicción provincial en el registro de beneficiarios habilitados en el primer párrafo.

La industria del software es un sector que supera el 1% del PBI total de nuestro país, que genera nuevos puestos de trabajo a una tasa sin paralelo con la de ninguna otra industria y que es parte fundamental del crecimiento económico de la Argentina.

La Argentina es hoy uno de los lugares más atractivos para el desarrollo de software, por la combinación de la calidad de sus recursos humanos, el nivel educativo de la población, la infraestructura de comunicaciones existente y sus bajos costos relativos que le otorgan un excelente nivel de competitividad global. Según el Banco Mundial, la Argentina logró en los últimos tiempos el mejor nivel de egresados universitarios de la región. La incipiente articulación de políticas orientadas a la industria de la tecnología informática y las telecomunicaciones, y la acción conjunta entre gobierno, universidades y empresas del sector ayudan a imaginar un futuro cada vez más

promisorio. (fuente: Ministerio de Educación de la Nación, <http://software.educ.ar>).

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán al momentos de su tratamiento en el recinto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de diciembre de 2011.

Luis Petri

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26692 que crea un Régimen de Promoción de la Industria del Software en todo el territorio de la República.

Art. 2° - Facultase al Ministerio Agroindustria y Tecnología de la Provincia a celebrar convenios con la autoridad de aplicación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 26.662.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 30 de diciembre de 2011.

Luis Petri

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE
LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60684)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las vacunas que previenen enfermedades pueden tener una complejidad y características propias para cada tipo de producto, y son de aplicación en población sana.

El sistema inmunológico reconoce los agentes de la vacuna como extraños, destruyéndolos y «recordándolos». Cuando una versión realmente nociva de la infección llega al organismo, el sistema inmunológico se encuentra preparado para responder: 1°) neutralizando al agente infeccioso antes de que pueda entrar en las células del organismo; y 2°) reconociendo y destruyendo las células que hayan sido infectadas, antes de que el agente se pueda multiplicar en gran número.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a las vacunas preventivas como las preparaciones que contienen sustancias antigénicas capaces de inducir en el hombre una inmunidad activa y específica contra un agente infeccioso, sus toxinas o antígenos elaborados por él y ha formulado recomendaciones a todas las agencias regulatorias con el fin de garantizar la utilización de

vacunas de calidad ("Reglamentación de Vacunas: desarrollo en los organismos actuales de reglamentación farmacéutica" (WHO/V&B/99.10).

Las vacunas han contribuido a la erradicación de la viruela, una de las enfermedades más contagiosas y mortíferas que ha conocido la humanidad. Otras como la rubéola, la polio, el sarampión, las paperas, la varicela-zoster (virus que puede producir la varicela común y el herpes zóster) y la fiebre tifoidea no son tan comunes como hace un siglo.

Hace pocos días se conoció la noticia que el laboratorio Glaxo-Smith-Kline y dos médicos que realizaban investigaciones fueron sancionados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el organismo, encargado de controlar las investigaciones para habilitación de medicamentos y vacunas los condenó por graves irregularidades cometidas durante los ensayos clínicos realizados para la aprobación de una vacuna para prevenir la neumonía y la otitis media aguda en niños de Mendoza.

Los niños de Mendoza no pueden transformarse en los conejillos de indias de los laboratorios farmacéuticos a la hora de probar sus medicamentos y/o vacunas. Por ello, en uso de la facultades que constitucionalmente la provincia se ha reservado para legislar en materia de salud pública, es que creo necesario prohibir en su territorio la utilización de vacunas y/o medicamentos en fase experimental, examen y/o de prueba para ser usado en menores de 18 años a fin de completar el proceso de investigación.

Dicha prohibición no cesa por el consentimiento informado de los padres, careciendo de virtualidad ante la prohibición expresa.

Las vacunas a utilizarse en la provincia deberán contar con la correspondiente autorización de la ANMAT, cumplimentados los exámenes preclínicos y clínicos, estando debidamente inscriptas conforme a la disposición 705/05 y demás normas complementarias.

Por último, la norma prevé que en caso de incumplimiento el laboratorio que infringiere las disposiciones será sancionado con el decomiso, la clausura del establecimiento y multas pecuniarias conforme lo determine la reglamentación y sin perjuicio de la eventual responsabilidad de los funcionarios públicos que pudieran haber intervenido en la autorización u omitido el correspondiente control.

Por los motivos expuestos es que solicito, a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 3 de enero de 2012.

Luis Petri

Artículo 1° - Prohíbese en el territorio de la Provincia la utilización de vacunas y/o medicamentos en fase

experimental, examen y/o de prueba para ser usado en personas menores de 18 años a fin de completar el proceso de investigación. Dicha prohibición no cesa por el consentimiento informado otorgado por los padres, tutor y/o representante legal del menor.

Las vacunas a utilizarse en la provincia deberán contar con la correspondiente autorización de la ANMAT, cumplimentados los exámenes preclínicos y clínicos, estando debidamente inscriptas conforme a la disposición 705/05 y demás normas complementarias.

Art. 2° - El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será sancionado con el decomiso, la clausura del establecimiento, multas pecuniarias conforme lo determine la reglamentación y sin perjuicio de la eventual responsabilidad de los funcionarios públicos intervinientes.

Art. 3° - La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 90 días de su publicación en el boletín oficial.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 3 de enero de 2012.

Luis Petri

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60690)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La utilización de las ciclovías es una tendencia mundial. La creación de las mismas tiene como fin, la disminución de la utilización del automóvil y por consecuencia la emisión de los gases que provocan el efecto invernadero, la utilización de un medio de transporte que promueve el ejercicio físico, el ordenamiento del tránsito, la posibilidad de utilizar un medio de locomoción barato y la disminución del congestionamiento en los estacionamientos vehiculares, etc.

En distancias medianas y cortas la bicicleta es uno de los transportes más veloces, ya que puede evadir la congestión, pero a la vez no puede alcanzar la misma velocidad de los autos. Si comparamos con el transporte público la bicicleta es muchísimo más rápida incluso en distancias largas.

Las experiencias internacionales nos indican que la utilización de las ciclovías, provocan a mediano y largo plazo, una disminución y descongestión del tránsito urbano, pero además tanto en lo que respecta a la circulación como al

estacionamiento, el espacio ocupado por las bicicletas en obviamente muy inferior al requerido por los automóviles. La capacidad de una vía ciclista multiplica por 10 la de una vía para automóviles. En el espacio de una plaza de estacionamiento de automóvil cabrían hasta 20 bicicletas.

Son muchos los ejemplos en el mundo que podemos citar a fin de fundar lo beneficioso de la utilización de éste medio de locomoción. Y precisamente son los países más desarrollados los que más propenden a su uso, Holanda, Alemania, España, Francia, Bélgica, Austria, China, son algunos de los países ejemplos a seguir.

Andar en bicicleta fortalece el cuerpo y el alma. Este ha sido el resultado de este estudio publicado por el Centro de Salud de la Universidad Alemana del Deporte (DSHS) de la ciudad de Colonia para la empresa fabricante de sillines Selle Royal. La Universidad Alemana del Deporte es una de las más reconocidas a nivel mundial por su labor en la investigación de la medicina deportiva y estudios fisiológicos del deporte.

Una actividad equilibrada, como es ir en bicicleta, reduce el riesgo de infarto en más de un 50%, "el ritmo cardíaco aumenta y la presión baja, en pocas palabras: el corazón trabaja economizando. Practicando este deporte se reduce el colesterol negativo, el cual es responsable de la calcificación de los vasos sanguíneos. En cambio, la cantidad de colesterol positivo, el cual es responsable de la protección de los vasos sanguíneos, aumenta. En consecuencia los vasos sanguíneos aumentan su flexibilidad, la sedimentación de la placa aparece con menos frecuencia y disminuye el riesgo de una calcificación de las arterias.

Practicar el ciclismo regularmente repercute de manera positiva en el sistema inmunológico. El cuerpo de los ciclistas desprende compuestos químicos que mejoran el estado de ánimo y hacen que se produzca una situación de bienestar. Los fagocitos, las células devoradoras de bacterias del cuerpo humano, son movilizadas de manera inmediata a través del pedaleo, para aniquilar bacterias y células cancerígenas.

Por ese motivo ir en bicicleta es empleado como terapia para enfermos de cáncer y SIDA. Pero también saca provecho de ese sencillo medio de locomoción quien quiere, por prevención, fortalecer su cuerpo contra enfermedades infecciosas.

Quién anda en bicicleta regularmente, se ahorra visitas al médico, medicamentos e, incluso tratamientos muy costosos. Aunque no se empiece a hacer ejercicio regularmente hasta una edad avanzada, los resultados son palpables. Las personas que sufren las típicas molestias de dolor de espalda, sobrepeso y otras enfermedades cardiovasculares, podrían gozar de muchos años de buena salud, si se decidieran a usar más la bicicleta," comenta el Dr. Froböse, presidente del Centro de salud de DSHS y coordinador principal de este nuevo estudio.

El análisis de estos estudios demuestran que los problemas más comunes de salud como por ejemplo, las molestias o dolores de espalda y las irregularidades circulatorias o del corazón se pueden prevenir mediante el uso de la bicicleta.

Las experiencias internacionales nos demuestran que los carriles de convivencia o preferenciales no son respetados por los automovilistas, lo que genera una situación de peligro o inseguridad para el ciclista, provocando el desistimiento de potenciales usuarios de las mismas.

Basándose en estos hechos y en datos estadísticos los especialistas en planificación urbana prioriza una red protegida que fomente el uso de la bicicleta y prevenga accidentes viales. Además, la red debe estar especialmente diseñada para integrar distintos puntos estratégicos de la ciudad como centros de transbordo, universidades, escuelas y hospitales permitiendo también la interconexión con otros medios de transporte.

Proponemos la creación de ciclovías, no de biciesendas, por cuanto su diferencia es sustancial. La mejor forma de entender la diferencia entre ambas, es el fin con que se utiliza la bicicleta. Cuando se considera la bicicleta como un medio recreativo, se construyen biciesendas generalmente en lugares alejados del casco urbano, que tienen su utilidad principal durante los fines de semana y a veces se debe acceder a ellas con otro medio de transporte.

La ciclovía, en cambio, contempla a la bicicleta como medio de transporte y de recreación a la vez. La ciclovía está incorporada al tejido urbano y lo atraviesa en redes, encontrando siempre una cerca de casa, del trabajo o del colegio; o bien uniendo pequeñas localidades.

En el proyecto propuesto a la H. Cámara de Diputados, modificamos la Ley 6082 promoviendo la construcción de ciclovías en la rutas actualmente en uso en el territorio de la provincia, y la creación de las mismas en forma obligatoria cuando se trate de arterias de jurisdicción provincial (previo estudio técnico), cuya obra se licite a partir de la sanción de la presente ley ya sea por construcción, asfaltado o reasfaltado de las mismas.

Mendoza, 2 de enero de 2012.

Tadeo García Salazar

Artículo 1º - Modificase la Ley 6082 incorporando el Art. 35 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 35 bis) Ciclovías: serán carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículos similares no motorizados, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes.

La autoridad de aplicación deberá propender a la construcción de ciclovías en aquéllas rutas o calles de su jurisdicción. Toda obra vial licitada, ya

sea por construcción, asfaltado o reasfaltado, a partir de la sanción de la presente ley deberá contemplar la construcción de una ciclovía, previo estudio a fin de determinar la necesidad, razonabilidad de su ejecución, la capacidad y la densidad de la vía, de acuerdo a la demanda del tránsito en la zona de influencia.

Art. 2º - Modificase la Ley 6082 en su Art. 57, Inc. I) y S) los el cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Inc I) La detención irregular sobre la calzada, el estacionamiento sobre la banquina y la detención en ella, el estacionamiento y la detención sobre la ciclovía, sin ocurrir una emergencia;

Inc. S) estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada, la banquina o la ciclovía y hacer construcciones, instalarse o realizar ventas de productos en zona alguna del camino

Art. 3º - Modificase la Ley 6082 en su Art. 62, el cual incorporará el Inc. I) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Inc I) Sobre la ciclovía salvo en caso de emergencia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 2 de enero de 2012.

Tadeo García Salazar

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 60694)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

La Ley 1151, fue sancionada en fecha 20/11/1935, y regula la citación de testigos en las Cámaras Legislativas. La misma es de vital importancia para ambas cámaras ya que es la única disposición que regula como debe citar testigos y cuáles son las consecuencias de su incomparecencia o de su falta de colaboración al momento de presentar informes.

Es por ello que resulta imperiosa una actualización de la misma ya que los montos que fija, en concepto de multa e indemnización están expresados en valores monetarios corrientes del siglo pasado, por ello es que creemos necesarios llevarlos a la realidad.

A su vez, y con el fin de cumplir en forma completa nuestra tarea legislativa, es que

propiciamos la posibilidad de que miembros de la cámara, de la comisión correspondiente, o persona autorizada por esta se dirijan hacia la residencia de los testigos, cuando la misma no se encuentre en la capital de la provincia ni en sus proximidades; acercando de esta manera nuestra tarea a todo el territorio provincial.

Por las razones expuestas y, las que oportunamente se darán, solicito a los diputados, el tratamiento y sanción del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de enero de 2012.

Cristian González

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 2º de la Ley 1151, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º: Si el testigo o la persona requerida por la exhibición de documentos no concurriese ni comprobare justa causa de inasistencia, la cámara o la comisión, en su caso, podrá condenarlo a pagar una multa de mil pesos; y en su defecto, a sufrir un arresto de seis a treinta días.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1151, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º: Para que pueda decretarse la pena, la citación o el requerimiento previo deberá hacerse, bajo apercibimiento de aplicarla, por escrito y con un plazo mínimo de 48 horas de antelación.

Art. 3º - Modifíquese el artículo 5º de la Ley 1151, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5º: Cuando el testigo no resida en la capital de la provincia ni en sus proximidades, miembros de la cámara, de la comisión que intervenga o la persona que esta designe, podrán trasladarse hasta su residencia, salvo que consideren necesario hacerlo comparecer en razón de la gravedad del hecho investigado y la importancia del testimonio. en este caso se fijarán prudencialmente y se cubrirán los gastos en que hubiera incurrido, cuyo pago se hará de la partida de gastos eventuales del presupuesto vigente de la cámara respectiva.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 5 de enero de 2012.

Cristian González

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

16
PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 60701)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Constitución Nacional, en la Reforma de 1994, en su artículo 101, se estableció la obligación de Jefe de Gabinete de Ministros de concurrir al Congreso, al menos una vez por mes, alternativamente a cada una de las Cámaras, para informar sobre la marcha del Gobierno.

La decisión de los constituyentes al crear la figura del ministro coordinador y de normar su presencia mensualmente en el Congreso, estaba orientada a mejorar la gestión del Poder Ejecutivo, paralelo al estrechamiento de la relación con el Poder Legislativo, con el fin claro de dar más relevancia al mismo, en su doble función de contralor y de expresión plural de la sociedad.

Es cierto que los mendocinos todavía no hemos podido ponernos de acuerdo para adecuar nuestra Constitución Provincial de 1919 a los requerimientos de los nuevos tiempos, avanzando en establecer, entre otros tópicos, la figura de un ministro coordinador y la obligación del mismo de presentarse mensualmente en la Legislatura, con el mismo criterio que en el orden nacional, pero también es cierto que muchas de las funciones de coordinación de gabinete las cumple en nuestro ordenamiento institucional el Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación y por tanto se podría avanzar en establecer ya por ley la concurrencia del mismo cada tres meses a la Legislatura, alternativamente a cada Cámara, para informar ampliamente sobre la marcha del gobierno, en pos del mejoramiento permanente de nuestro entramado institucional, que es motivo de orgullo de los mendocinos y claramente distintivo en el concierto nacional. El período de asistencia a las cámaras que establecemos es inferior al reglado en la Constitución Nacional, que usamos de guía, pero que creemos que contempla las necesidades del sistema institucional mendocino en la actualidad.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de enero de 2012.

Alejandro Limas

Artículo 1º - Desde la sanción de la presente ley, el Secretario General Legal y Técnico de la Gobernación, deberá concurrir al menos cada tres (3) meses, alternativamente a cada una de las Cámaras, para informar de la marcha del gobierno.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de enero de 2012.

Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60680)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado jueves 29 de diciembre de 2011 en ocasión que dos hombres de Prensa de Canal 7, Julián Chabert y Raúl Zalazar, cubrían una nota por una denuncia de explotación laboral en la Localidad de Corralitos, fueron sorprendidos y amenazados por el dueño del lugar, Sr. Isgró.

Además con posterioridad, los Propietarios, los obligaron a desnudarse y los detuvieron durante varios minutos a punta de pistola. Los golpearon y le dieron un tiro a la cámara de Filmación, en el lugar donde 15 personas de origen boliviano, en su mayoría niños, estaban alojados en especie de celdas.

Sin perjuicio de las actuaciones Policiales y Judiciales que correspondan, el autor entiende necesario que el Cuerpo Legislativo exprese el más duro repudio por los hechos sucedidos, que representa, una grave afrenta a los Trabajadores y a la Libertad de Prensa.

Por estos breves fundamentos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de diciembre de 2011.

Daniel Cassia

Artículo 1º - Expresar el más enérgico repudio, por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los hechos producidos por los Sres. Isgró de Corralitos donde sometieron a los periodistas Julián Chabert y su camarógrafo, Raúl Zalazar, obligándolos a desnudarse, y luego golpearlos y amenazarlos constantemente con un arma de fuego. representando una grave afrenta a los trabajadores y a la libertad de prensa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de diciembre de 2011.

Daniel Cassia

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

18
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 60681)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una de las funciones del Poder Legislativo, en cuanto poder del Estado, es la de controlar los actos de gobierno, auditando y fiscalizando para propiciar el correcto funcionamiento de los mismos.

En este contexto creemos importante conocer los recursos materiales y humanos con que cuenta una de las aéreas más importantes y estratégicas como es la de la seguridad.

Sabido es que en los últimos tiempos el delito se ha incrementado notablemente en la zona este de la provincia. Dicho incremento se debe a múltiples factores que ya hemos precisado en oportunidades anteriores. Lo cierto es que este incremento de la criminalización no se ha visto acompañado con un mayor despliegue de recursos materiales y humanos en la zona, a fin de amortiguar el alto impacto del delito y prevenir la realización del mismo.

Por ello el presente proyecto de pedido de Informes se fundamenta en la necesidad de contar con información actualizada sobre las condiciones en que se encuentra el parque automotor que compone la flota de la distrital Este de la Policía de la Provincia.

Como ya hemos sostenido en los últimos años se han realizado múltiples inversiones en este rubro, siendo muy importante contar con un relevamiento actualizado sobre las condiciones mecánicas y estado general en que se encuentran las unidades afectadas a la seguridad de la población.

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente pedido de informe.

Mendoza, 30 de diciembre de 2011.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe respecto del total de móviles policiales con que cuenta la Distrital Este de la Policía de la Provincia, indicando los siguientes puntos, a saber:

- a) Tipo de móvil policial (auto, camioneta, furgón, grúa, motos, ciclomotores u otro).
- b) Estado de los mismos (en uso, reparación, baja u otros).
- c) Destino actual de cada uno, detallando el Departamento, Comisaría, Subcomisaría y/o Destacamento policial a que fueran asignados.
- d) Todo otro punto que considere de interés al presente pedido.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de diciembre de 2011.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

19
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 60685)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que es objetivo de nuestra carta magna, como lo establece su Art. 75, Inc 23): "...promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños...".

Y en virtud de los últimos acontecimientos generados en nuestra provincia en relación a la vacuna del neumococo, solicitamos el presente proyecto.

Mendoza, 3 de enero de 2011.

Luis Francisco

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de salud remita informe respecto de:

- a) Fecha de Iniciación de la Investigación clínica relacionada con la vacuna anti-neumococica, desarrollada en el Hospital Humberto Notti.
- b) Quién autorizó la investigación y quién fue su investigador principal.
- c) Director a cargo del establecimiento al momento de realizarse la investigación.
- d) Cantidad de pacientes involucrados.
- e) Cantidad de muertes.
- f) Cantidad de fallecimientos relacionados con las personas involucradas en la investigación.
- g) Cantidad de eventos adversos serios que recibieron placebos o vacunas.
- h) Indicar si los decesos ocurridos estaban relacionados con el motivo de la investigación.
- I) Si el hospital donde se realizó la investigación recibió algún tipo beneficio.
- J) Si en el proceso se respetó y siguió con las guías de buenas prácticas clínicas de investigación para la conformación del formulario de consentimiento informado.
- k) Si existió para el inicio de la investigación un Organismo de evaluación y control en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial.

l) Motivos de las sanciones efectuadas por la ANMAT.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de enero de 2012.
Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60695)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los habitantes del Este y del Sur provincial manifiestan su malestar por el estado deplorable de la Ruta 153 en el tramo del Departamento Santa Rosa, y la lentitud en el avance de la obra licitada para su reparación a cargo de la empresa Danilo De Pellegrini, por un monto superior a los \$13.000.000.

Se impone que el Cuerpo se dirija, mediante resolución, al Poder Ejecutivo para solicitarle que informe sobre la marcha de esta obra.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de enero de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos competentes, informe a este H. Cuerpo, sobre el grado de avance de la obra de reparación del Ruta Provincial Nº 153, Sección III, tramo programado 74622 A 89872, Departamento Santa Rosa, Expte. Nº 2274-D-110, monto \$13.540.009,53, a cargo de la empresa Danilo De Pellegrini, dado el pésimo estado de la misma y el atraso en la ejecución de los trabajos de reparación que denuncian los pobladores, indicando la fecha estimada de finalización de los mismos y las causales de su atraso en caso de su efectiva existencia.

Art. 2º - El presente pedido está inscripto en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de enero de 2012.

Alejandro Limas
Néstor Guizzardi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60713)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El tránsito vehicular en el Gran Mendoza se encuentra atravesando uno de los momentos más críticos, exacerbado no sólo por la mayor afluencia de vehículos, sino también por las obras viales que está ejecutando.

Frente a esta situación, desde la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se propone unilateralmente restringir el acceso vehicular a la Capital, pero un tema de esta envergadura trasciende largamente los intereses de un solo municipio razón por la cual debe ser abordado en forma integral y conjunta por los representantes de todos los sectores afectados.

La finalidad de este proyecto es evitar que en Capital se tome una decisión aislada que simplemente trasladará y agravará la problemática en los otros municipios, generando graves perjuicios en vastos sectores de la población.

Resulta evidente que la solución no pasa por restringir coactivamente el uso de los vehículos particulares, sino por alentar el uso del transporte público y para ello este servicio debe prestarse con calidad y seguridad, lo que implica que las unidades reúnan condiciones adecuadas de higiene y confort, que se cumplan los horarios establecidos, que las frecuencias sean suficientes; y analizar también la posibilidad de asignar carriles exclusivos para el transporte público, el uso de minibuses y taxis compartidos, horario escalonado para las distintas actividades comerciales, escolares, bancarias, etc. y demás propuestas que puedan efectuarse.

La idea de aliviar el tránsito en Capital no es nueva, pero para implementarla es necesario tener en cuenta a todos los habitantes del Gran Mendoza, en tanto son ellos los que en definitiva resultan directamente afectados por cualquier decisión que sobre este aspecto se tome.

En síntesis, se trata de aprovechar la ocasión para desarrollar políticas de largo plazo y con visión estratégica tendientes a solucionar inconvenientes de larga data, es decir, abordar la situación del tránsito, el transporte y la seguridad vial en el mayor núcleo urbano de nuestra provincia, procurando coordinar decisiones que permita solucionar en forma conjunta, coherente y definitiva esta problemática, generando un espacio donde puedan efectuar sus aportes todos las partes afectadas.

Un tema de esta envergadura trasciende largamente los intereses de un único municipio,

razón por la cual debe ser abordado en el ámbito específico que establece la Ley de Tránsito 6082.

Esta ley, en su Título IV, dispuso la creación del Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, encontrándose entre sus funciones: "a) la fijación de las políticas y objetivos generales en materia de tránsito y transporte de personas, vehículos, pasajeros y cargas; b) la coordinación y concertación de los organismos de aplicación de la presente ley, entre sí y con los municipios; c) el asesoramiento en el trámite previo de sanción de todo decreto del Poder Ejecutivo u ordenanza municipal que tienda al ordenamiento o regulación del tránsito de personas o vehículos y de transporte de pasajeros y de carga y en la reglamentación de la presente ley; ...f) organizar el asesoramiento, consulta y dictamen en materia de tránsito y transporte, en el cual deberán participar los Intendentes, Concejos Deliberantes, entidades empresarias, laborales, ecologistas y vecinalistas interesadas en la materia, como así también profesionales de reconocida versación en el tema;..." (Art. 14, Ley 6082)

Mendoza debe trazar una Política de Estado que trascienda los intereses de los distintos sectores, comprometiendo a todos en una solución integral.

La Legislatura Provincial debe ejercer un papel relevante dentro de este contexto, generando el ámbito para desarrollar políticas estratégicas y de largo plazo, brindando, en caso de ser necesario, las herramientas legales necesarias para su eficiente ejecución.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de enero de 2012.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Invitar al Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza, a una reunión a celebrarse en esta H. Cámara de Diputados, en fecha a designar durante febrero de 2012, a los fines de fijar las bases de una política conjunta en materia de tránsito, transporte y seguridad vial para el Gran Mendoza.

Art. 2º - Se convocará a participar en estas Jornadas, a los intendentes de los municipios del Gran Mendoza, al secretario de Transporte, al secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al director de Seguridad Vial, a la Dirección General de Escuelas y demás actores vinculados a la temática, especialmente a la Cámara Empresaria del Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la Ciudad de Mendoza, al Centro de Empleados de Comercio, a la Asociación Bancaria, empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, representante de choferes de ómnibus, taxis y remises.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de enero de 2012.

Gustavo Arenas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60771)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Rally "DAKAR" es uno de los eventos deportivos, mecánicos más duros, famosos y populares del mundo. Hoy tenemos la suerte que en la edición 2012, que se desarrolló en nuestro país y las vecinas República de Chile y Perú, el piloto sanrafaelino Lucio Álvarez, tuvo una destacada actuación.

Lucio Álvarez se quedará grabado en la memoria este domingo 15 de enero de 2012. Resulta que el mendocino, de 34 años, se convirtió en el piloto argentino mejor posicionado de la historia entre los autos, en un Rally Dakar.

Con su sexto puesto en la clasificación general, detrás de súper figuras como Peterhansel, Roma, De Villiers, Novitskiy y Gordon, el argentino superó el noveno puesto conseguido por Orly Terranova en la edición 2010.

Navegado por Bernardo Rolando Graue, el experimentado corredor de rally raid (que ya había completado un Dakar en el 2011, arribando en la 15ª colocación) llegó a Lima en su Toyota Hilux, a poco más de 4 horas de diferencia, respecto al campeón Peterhansel.

No es necesario abundar en mayores detalles sobre esta competencia, pero sí es dable destacar la tenacidad de este piloto mendocino y por ello es justo brindarle un adecuado reconocimiento por parte de esta H. Cámara de Diputados por su excelente labor desempeñada.

Por estos breves fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de enero de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Brindar un Reconocimiento y una Felicitación al piloto mendocino Lucio Álvarez, por su destacada actuación en la competencia de Rally "Dakar Argentina, Chile y Perú 2012".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de enero de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60772)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Embalse El Nihuil es un lago artificial formado sobre el río Atuel en el Sur de la Provincia de Mendoza, Argentina. El embalse fue inaugurado en 1947, y sirve tanto para regadío como para generación de electricidad; sus 9.600 hectáreas lo posicionan como el embalse más grande de la Provincia de Mendoza. Es también un atractivo turístico, convocando a practicantes de actividades náuticas y gente atraída por el color de sus aguas y el paisaje que lo rodea; junto a él se desarrolla la villa turística de El Nihuil.

Se encuentra en el departamento a 85 kilómetros de la ciudad de San Rafael, y marca el final del recorrido del Cañón del Atuel, otro atractivo turístico de importancia. El muro de contención de la presa, es de hormigón simple y perfil triangular, con una planta curva de 275 m de radio.

Es la obra de cabecera del sistema hidroeléctrico Los Nihuales, que incluye también los complejos Nihuil I (Presa EL Nihuil), Nihuil II (Presa Aisol), Nihuil III (Presa Tierras Blancas) y la Presa y Central Valle Grande. Esta última obra está destinada a regular el riego y a generación hidroeléctrica. Por su gran belleza y cercanía a la Ciudad de San Rafael, el lago de este embalse constituye un lugar de esparcimiento y turismo muy apreciado.

Todos los años en el Dique "El Nihuil" se lleva a cabo la prueba deportiva denominada Pentatuel Edición 2012, prueba combinada de cinco disciplinas: Natación, Enduro, Kayak, Ciclismo y Pedestrismo, uniendo por el río Atuel la localidad El Nihuil y San Rafael.

Además de ser un evento deportivo, tiene la ventaja de atraer a la zona muchos turistas que vienen a presenciarla y también a gente de otros lugares del País y del mundo que vienen a participar de la misma.

Representa, en definitiva, una gran atracción turística para la Provincia y además esta industria sin chimeneas como es el turismo permite el ingreso de recursos genuinos a la Zona.

Creemos necesario declarar a este evento de interés Provincial para incentivar nuevas propuestas de este tipo que son de vital importancia para Mendoza.

Por estos breves fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de esta H. Cámara se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo y deportivo el "Pentatuel Edición 2012", prueba combinada de cinco disciplinas Natación Enduro Kayak Ciclismo y Pedestrismo uniendo por el río Atuel, la localidad El Nihuil con San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60779)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las Islas Malvinas formaron parte del área bajo jurisdicción de España desde la entrada en vigor de los primeros instrumentos internacionales que delimitaron el "Nuevo Mundo", poco después del proceso de conquista iniciado en 1492. Las Bulas Pontificias y el Tratado de Tordesillas de 1494 constituyen los primeros instrumentos que receptan títulos de España de acuerdo con el derecho internacional de la época.

Desde principios del siglo XVI y durante la mayor parte del mismo, sólo navegantes al servicio de España transitaban las rutas marítimas a lo largo de la costa sudamericana, avanzando hacia el sur en busca del paso interoceánico. En este avance se produjo el descubrimiento de las Islas Malvinas por integrantes de la expedición de Magallanes en el año 1520. A partir de ese momento fueron registradas en la cartografía europea con diversos nombres y quedaron dentro de los espacios bajo control efectivo de las autoridades españolas.

En el curso del siglo XVII las Islas Malvinas fueron avistadas por navegantes de otras naciones que se aventuraban en los dominios españoles a riesgo de la reacción y las protestas que España efectuaba cuando tenía noticias de tales expediciones. Pero toda la región austral de América, con sus costas, mares e islas, quedó indiscutiblemente preservada bajo la soberanía española a través de los diversos tratados suscritos en este período, como el Tratado "Americano" de 1670, entre España e Inglaterra.

La Paz de Utrecht, firmada en 1713, aseguró la integridad de las posesiones de España en América del Sur y confirmó su exclusividad de navegación en el Atlántico Sur. Inglaterra aceptó dichas cláusulas como signataria de los acuerdos de Utrecht y de tratados posteriores del siglo XVIII que lo ratificaban. No obstante, hacia mediados de este siglo, las Islas Malvinas comenzaron a ser objeto del interés de Gran Bretaña y Francia, que aspiraban a contar con un establecimiento estratégicamente ubicado frente al estrecho de Magallanes.

En 1749, España se enteró de un proyecto británico para establecerse en las Islas Malvinas y protestó firmemente ante el gobierno del Reino Unido, que, en consecuencia, desistió de llevarlo a cabo.

Cuando en 1764 Francia formó el establecimiento de "Port Louis" en la Isla Soledad, España se opuso y obtuvo el reconocimiento de Francia de su derecho a las islas. El gobierno francés ordenó la evacuación y entrega del establecimiento a las autoridades españolas. Esta entrega se concretó en 1767 y desde entonces hubo en las Malvinas un gobernador español residente en ellas, dependiente de Buenos Aires.

Al año siguiente de la instalación francesa, una expedición británica llegó clandestinamente al archipiélago y, como seguimiento de ella, en 1766 marinos ingleses levantaron un fuerte en un lugar que llamaron "Port Egmont", en una isla situada al oeste de la Gran Malvina. Pese al secreto con que el gobierno del Reino Unido llevó esto a cabo, España tuvo conocimiento de ello y protestó insistentemente exponiendo sus derechos. Como no tuvo una respuesta aceptable, buscó el establecimiento intruso y en 1770, expulsó por la fuerza a sus ocupantes. Con motivo de esta acción se estuvo al borde de una guerra, evitada con un acuerdo bilateral firmado en 1771 que constaba de una Declaración por la que España restituía a los británicos en "Port Egmont" para salvar el honor del Rey británico, haciendo reserva expresa de su soberanía sobre la totalidad de las Islas Malvinas, y una Aceptación de la Declaración en la que Gran Bretaña guardaba silencio acerca de la reserva de derechos española. Como parte del acuerdo se convino verbalmente que los ingleses se retirarían de "Port Egmont" posteriormente, lo cual ocurrió en 1774. Desde entonces las autoridades españolas con asiento en Puerto Soledad continuaron ejerciendo su jurisdicción y control sobre la totalidad del archipiélago.

La sucesión de treinta y dos gobernadores españoles en las Islas Malvinas fue continua hasta el año 1811 en que la guarnición de Puerto Soledad fue requerida desde Montevideo para la defensa de la monarquía con motivo de la recién iniciada Guerra de la Independencia. Los primeros gobiernos patrios de las Provincias Unidas tuvieron en cuenta en diversos actos administrativos a las Malvinas, a las que consideraron parte integrante de su territorio,

heredado de España por sucesión de Estados según el *Uti Possidetis Juris* de 1810.

Durante la década de 1820 los gobiernos argentinos realizaron diversos actos demostrativos de su soberanía sobre las islas Malvinas, incluyendo la designación de gobernadores, legislación sobre recursos pesqueros y otorgamiento de concesiones territoriales. En este marco se fue desarrollando Puerto Soledad, cuyos habitantes criaban ganado, cazaban lobos marinos y la prestaban servicios a los buques que tocaban puerto.

El 10 de junio de 1829 el gobierno argentino promulgó un decreto creando la Comandancia Política y Militar de las Malvinas. Después de haber mantenido silencio por más de medio siglo en el curso del cual se habían sucedido sin oposición administraciones españolas y argentinas en las islas Malvinas, en noviembre de 1829 el Reino Unido protestó dicho decreto, en el marco de un renacimiento de su interés estratégico en el Atlántico Sur.

A fines de 1831 un buque de guerra de los Estados Unidos arrasó Puerto Soledad en represalia por la captura de buques loberos de esa nacionalidad que habían sido hallados en infracción a la legislación de pesca por las autoridades argentinas. El gobierno argentino inició de inmediato las gestiones para obtener reparación de los Estados Unidos y a la vez envió una goleta de la Armada para restablecer el orden quebrado por la irrupción de la nave estadounidense.

Cuando el orden en Puerto Soledad había sido restaurado, una corbeta de la Marina Real británica apoyada por otro buque de guerra que se encontraba en las cercanías, amenazó con el uso de fuerza superior y exigió la rendición y entrega de la plaza. Tras la expulsión de las autoridades argentinas, el comandante de la nave británica dejó a uno de los pobladores de Puerto Soledad a cargo del pabellón y zarpó de regreso a su base. En 1834 el gobierno inglés asignaría a un oficial de la Armada para que permaneciera en las islas y recién en 1841 tomaría la decisión de "colonizar" las Malvinas, nombrando un "gobernador".

El acto de fuerza de 1833, realizado en tiempo de paz, sin que mediara comunicación ni declaración previa alguna de parte de un gobierno amigo de la República Argentina, fue inmediatamente rechazado y protestado. El 16 de enero de 1833, el gobierno argentino pidió explicaciones al Encargado de Negocios británico, que no estaba al tanto de la acción de los buques de su país. El 22 de enero, el Ministro de Relaciones Exteriores presentó una protesta ante el funcionario británico, que fue renovada y ampliada en reiteradas oportunidades por el representante argentino en Londres. Las presentaciones argentinas recibieron respuestas negativas de parte del gobierno del Reino Unido.

La cuestión quedó pendiente y así lo reconoció el Secretario de Asuntos Extranjeros británico en 1849. Por el lado argentino continuó

planteándose en distintos niveles del gobierno y fue objeto de debates en el Congreso de la Nación. En 1884, ante la falta de respuesta a sus reiteradas protestas, la Argentina propuso llevar el tema a un arbitraje internacional, lo cual también fue rechazado sin dar razones por el Reino Unido.

Desde entonces y hasta el presente, la República ha reivindicado permanentemente su justo reclamo en el nivel bilateral, formulando las protestas correspondientes cuando ha tenido conocimiento de actos británicos que contradicen su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como en distintos foros multilaterales, entre ellos las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, impulsando la adopción de resoluciones que llaman a las dos Partes a resolver la controversia y declaraciones de apoyo a la posición Argentina.

En el marco de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2065 (XX) de 1965 –que establece que la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido acerca de la soberanía sobre las Islas debe ser resuelta a través de negociaciones que tengan en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, la Resolución 1514(XV) del mencionado cuerpo, así como los intereses de la población de las Islas – se inició un proceso de negociación bilateral durante el cual se analizaron distintas fórmulas para solucionar la disputa, sin lograr un acuerdo.

En 1982 tuvo lugar el conflicto del Atlántico Sur y la ruptura de relaciones diplomáticas, en donde muchos compatriotas ofrendaron su vida por amor a la patria y a una causa justa.

La reanudación de las relaciones diplomáticas con el Reino Unido – a partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid de 1989 y 1990 – fue posible gracias a la adopción de una fórmula de salvaguarda de soberanía y jurisdicción sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. De conformidad con la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, dicha fórmula se aplica a todas las reuniones bilaterales sobre aspectos prácticos vinculados a las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como a las declaraciones y actos de las partes o de terceros que tengan lugar como consecuencia de lo convenido en las reuniones.

A partir de las Declaraciones Conjuntas de Madrid con el Reino Unido, se adoptaron diversos entendimientos provisorios sobre cuestiones prácticas relacionadas con el Atlántico Sur, bajo la fórmula de salvaguarda de soberanía, en sucesivas declaraciones conjuntas y canjes de notas.

No obstante dichos entendimientos provisorios y a pesar de los múltiples llamados de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva de la disputa, persiste la renuencia del Reino Unido a abordar la cuestión de la soberanía

así como la reiterada realización de actos unilaterales británicos en relación con el área disputada. Esa actitud viola el espíritu y la letra de dichos entendimientos y contraría la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a las dos partes a abstenerse de adoptar decisiones que introduzcan modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas están atravesando el proceso recomendado en las resoluciones pertinentes.

El objetivo de este proyecto de resolución es declarar el más enérgico repudio de esta H. Cámara, a los últimos hechos y declaraciones de integrantes del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en torno a las Islas Malvinas, y que representan a una provocación al reclamo de soberanía de nuestro país sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha anunciado la llegada a las Malvinas del Príncipe William y el próximo envío a las islas del HMS Dauntless, el destructor más moderno de la Marina Real.

Por su parte, el Viceministro de Relaciones Exteriores, Jeremy Browne declaró que “la soberanía de las islas no es negociable” y agregó que “vamos a seguir los pasos necesarios para garantizar su seguridad”, agregando nuevas declaraciones a las del primer ministro británico David Cameron, pronunciadas ante la Cámara de los Comunes, el pasado miércoles 18 de enero del corriente año, en las que calificó de “colonialista” a la legítima reivindicación por parte de la Argentina de su soberanía de las Islas Malvinas.

Entendemos que desde esta H. Cámara, debemos repudiar y rechazar el intento británico de militarizar un conflicto sobre el cual las Naciones Unidas ya se han expedido en numerosas ocasiones y han indicado que ambas naciones deben resolver en negociaciones bilaterales, por constituir una provocación inaceptable y susceptible de generar una carrera armamentista en la región, que se contraponen totalmente a la política Argentina de apego a la búsqueda de una solución pacífica de la controversia de conformidad con los llamamientos de la comunidad internacional.

Por otra parte, manifestamos nuestro profundo beneplácito y agradecimiento a los gobiernos y pueblos hermanos de Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el compromiso asumido, tanto en la UNASUR como en el MERCOSUR y Estados Asociados, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las Islas Malvinas, apoyando así una vez más la posición Argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, apoyo también explicitado por la CELAC.

Al mismo tiempo, reafirmamos los derechos inquebrantables, inalienables e irrenunciables sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del

Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina.

Por estos fundamentos, que ampliaré oportunamente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de febrero de 2012.

Rita Cristina Morcos

Artículo 1º - Declarar el más enérgico repudio de esta H. Cámara, a los últimos hechos y declaraciones de integrantes del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de publico conocimiento, en torno a las Islas Malvinas, tales como la declaración del primer ministro británico David Cameron, pronunciadas ante la Cámara de los Comunes, el pasado miércoles 18 de enero del corriente año, en las que calificó de "colonialista" a la legítima reivindicación por parte de la Argentina de su soberanía de las Islas Malvinas, el anuncio del envío a las islas del HMS Dauntless, el destructor más moderno de la Marina Real, y la reciente llegada del príncipe William, y que representan una provocación al reclamo de soberanía de nuestro país sobre el territorio de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Art. 2º - Declarar el más profundo beneplácito y agradecimiento de esta H. Cámara, a los gobiernos y pueblos hermanos de Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el compromiso asumido, tanto en la UNASUR como en el MERCOSUR y Estados Asociados, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las Islas Malvinas, apoyando así una vez más la posición Argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, apoyo también explicitado por la CELAC.

Art. 3º - Reafirmar los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 3 de febrero de 2012.

Rita Cristina Morcos

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 60686)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pasado 28 de diciembre del 2011, una tormenta de singulares características y, por momentos, calificada por los afectados como un Tornado, destruyó cientos de metros de tendido eléctrico, derribó decenas de árboles y voló innumerables techos de viviendas precarias y de otras construcciones reglamentarias.

Pasado el fenómeno climático, las autoridades municipales de Defensa Civil y del Gobierno Comunal, Policía de Mendoza y Bombero destacados para incendios forestales, con base en el lugar se dedicaron denodadamente a despejar techos y calles y a relevar las necesidades de la gente que, en general, se resumen en recuperar enseres domésticos, ya que la mayoría de las casas afectadas esto fue lo que sufrió mayor daño, por otra parte EDEMSA, con diversas patrullas pasada la tormenta, se instaló a resolver los inconvenientes, aunque poco después de relevados los daños estableció que dada su magnitud se demorará varios días en reponer el fluido eléctrico a esta población.

Sabido es que el Distrito Monte Coman hace varias temporadas que viene siendo castigado por diversos accidentes climáticos que afecta el normal funcionamiento de su economía en detrimento de la calidad de vida de sus pobladores. Nuevamente frente a los hechos ocurridos, el legislador autor de la presente iniciativa, ha creído conveniente que el Poder Ejecutivo de la Provincia declare zona de desastre al Distrito Monte Coman, Departamento San Rafael, contribuyendo en forma perentoria a realizar las medidas útiles y conducentes que permitan sobrellevar a los pobladores el accidente climático.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicitamos el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 4 de enero de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare zona de desastre al Distrito Monte Coman, Departamento San Rafael como consecuencia de los daños generados por la tormenta acontecida el 28 de diciembre del año 2011.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de enero de 2012.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXYTE. 60702)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Presidenta en la Cumbre de Presidentes del Mercosur afirmó que "los medios quieren que nos vaya mal". Tal es la desmesura de su encono contra los medios, que hasta usa un foro internacional para continuar su cruzada contra los mismos, aunque hay que aclarar que no es contra "los medios en general", es contra la prensa que es crítica del Gobierno, porque el conglomerado de medios oficiales y para oficiales que ha sabido acumular el Poder Ejecutivo, vía millonarias y arbitrarias entregas de propaganda oficial y otros estipendios a cargo de los fondos del Estado, o sea de todos nosotros, es ya casi el 80% de la totalidad de los medios del país.

La prensa oficialista crece constantemente en número y en pauta de propaganda oficial, pero lo que no ha logrado es crecer en lectores. La ciudadanía no acompaña a esta prensa y a los medios orales y televisivos asociados que no gozan de credibilidad, en cambio sí sigue acompañando a los medios críticos y sigue apostando a los mismos a pesar de los aprietos y maltratos a que son sometidos por el gobierno.

Pareciera que el gobierno estaría llegando a la conclusión de que la forma de sacar de escena toda expresión contraria, será lisa y llanamente eliminarla. En este sentido, el primer peronismo dictó cátedra con la expropiación del diario La Prensa y la emisión de un único noticiero radial oficialista en cadena para toda la Nación. El único dirigente opositor que logró hablar en la cadena radial fue Arturo Frondizi recién en agosto de 1955, después de diez años de gobierno peronista. Esta pretensión de acallar a las voces discordantes fue en vano, en esa década la ciudadanía se informó a través de Radio Colonia de Uruguay con el mítico periodista Ariel Pescado. Perón se autocriticó de estos aspectos autoritarios en su retorno en 1973, cuando decía volver como un "león herbívoro", pero el "león carnívoro" que llevaba adentro lo traicionó apenas se hizo cargo del gobierno, ante la fuerte puja que tenía con Montoneros y los sectores juveniles de su movimiento, hablando en una de sus primeras entrevistas de la necesidad de la creación de una "Zermatén", en referencia a una fuerza para-policial de Cataluña que usaron los fascistas para eliminar a los dirigentes republicanos durante la Guerra Civil Española. Al poco tiempo surgió la Triple A, comandada por López Rega, la que una vez muerto el General, a más de los resonantes asesinatos en que se vio involucrada, entre otras cosas tomó por

asalto los canales privados de televisión de ese entonces por considerarlos opositores y puso bombas a diestra y siniestra a los diarios considerados opositores. La historia dirá si el general tuvo alguna participación en la creación del cuerpo para policial Triple A, o no, porque por otro lado tuvo expresiones de buscar el consenso y la tolerancia, en el corto lapso que le tocó gobernar hasta su muerte.

Por lo tanto, un gobierno de ese signo político, como el actual, debiera de ser más cuidadoso en la temática, después de la dramática experiencia vivida en esas anteriores administraciones. Respecto a las persecuciones de la "etapa menemista", nos abstenemos de hacer referencias porque uno de los máximos ideólogos del Gobierno, el periodista Verbitsky, describió la persecución al periodismo durante ese gobierno en su famoso libro "Un mundo sin periodistas".

En las sucesivas gobernaciones de Néstor Kirchner en Santa Cruz se maltrataba a los periodistas y se buscaba sojuzgarlos a través de la persecución judicial y del retiro de la publicidad oficial. Reinaba el miedo. Lejos de cesar, esa práctica del apriete se continuó aplicando una vez que asumió la primera magistratura del país. Así fue que en 2006 le tocó sufrir esa experiencia a Perfil, cuya actitud crítica molestó e irritó al entonces presidente, quien dio la orden de que se le cancelara al diario el otorgamiento de publicidad oficial. No satisfecho con ello, mandó a presionar a las empresas privadas para que se abstuvieran de anunciar sus productos en el diario. Todo ello constituyó una experiencia dura y una verdadera prueba de fuego para el medio, por lo cual los lectores decidieron salir en su defensa, dando origen a una de las experiencias más interesantes de la historia del periodismo argentino, como fue la creación del fideicomiso a través del cual miles de ciudadanos, con su aporte económico, ayudaron al diario a atravesar y superar una etapa dramática.

Fuimos críticos en su momento de la fusión de Multicanal y Cablevisión, que es una de las vías a través de las que se viene operando la campaña de hostigamiento que el gobierno ha puesto en marcha contra el multimedio Clarín. Es necesario recordar que dicha fusión fue aprobada por Kirchner y defendida en esos días por Guillermo Moreno.

Las posturas y prácticas empresariales de Clarín están sujetas a la crítica como lo deben estar las de cualquier organización periodística, pero a lo que se asiste hoy es a una operación de persecución sin límites destinada al aniquilamiento no sólo de Clarín sino también de La Nación. La vertiginosa aprobación de la ley que declara de interés público la producción de papel de diarios, la intervención a Cablevisión con la participación de Gendarmería, la reactivación de la causa por la venta de Papel Prensa y el dictamen del procurador general de la Nación, Esteban Righi, aconsejando a la Corte Suprema que haga cesar la cautelar que tiene congelada la aplicación del artículo 161 de la

Ley de Medios, y el embargo por \$160.000.000 ordenado por un juez en respuesta a un pedido de la AFIP, violatorio de una disposición de la Corte Suprema de Justicia, son partes de ese plan que contempla, y, según se dice off the record en los ambientes periodísticos bien informados, se avanzaría inclusive al encarcelamiento de Héctor Magnetto y de Bartolomé Mitre, de Clarín y La Nación respectivamente.

El Gobierno no se contenta tan sólo con la construcción del multimedios oficial y para-oficial, objetivo fundamental de la ley de Servicios Audiovisuales y de la que declara de interés público la producción de papel de diarios, sino que pretende liquidar cualquier posibilidad de existencia de medios nacionales fuertes en los que se pueda ejercer el periodismo con independencia de las presiones gubernamentales.

A todo ello hay que agregar la ley antiterrorista que acaba de aprobar el Congreso, que importa un serio riesgo no sólo para el ejercicio de la profesión sino también para la libertad de expresión, hecho que ha encendido la alarma incluso en sectores afines al gobierno. El titular de la Unidad de Información Financiera, José Sbatella, dijo que la norma podría aplicarse a medios de comunicación y, por ende, a periodistas que difundieran información que "aterrorizara a la población". La amplitud de este término y su subjetividad son tan vastas que podrían abarcar desde los números reales de la inflación que dejan al descubierto las mentiras del INDEC hasta un alerta errada del Servicio Meteorológico.

No habrá de pasar mucho tiempo hasta que un juez la declare a esa ley inconstitucional, pero habla de la gravedad de la escalada contra la libertad de expresión en la que el gobierno está empeñado.

Es vergonzoso que los diputados de esa parcialidad y sus aliados, que se describen como "progresistas", hayan votado este tipo de leyes, que han avergonzado incluso a personas que comulgan con ellos como Zaffaroni, Carlotto, Verbitsky o los integrantes de Carta Abierta, entre muchos otros, sin advertir la gravedad institucional que la sanción de las mismas importan, sin comprender lo mucho que se retrocede en la construcción y afianzamiento de la democracia en la que está empeñado gran parte del pueblo argentino desde 1983.

Tal vez el más preocupante déficit institucional de nuestro país es la propensión cada vez más frecuente del gobierno nacional de incumplir las órdenes de la Justicia, particularmente en las que está involucrada la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así aconteció con la orden de restituir el Fiscal de Santa Cruz, echado por el ex presidente Néstor Kirchner cuando era gobernador de esa provincia. Así ha acontecido con la orden de limpieza del Riachuelo y, hace un año, con la orden de desalojar a los usurpadores de viviendas destinadas a ese cometido, entre otros tantos temas candentes. Esto es lo que sucedió con la orden de dar publicidad oficial a Perfil, ante la denuncia del

medio de que era discriminado por el gobierno nacional, que como todos sabemos usa la pauta publicitaria oficial en forma totalmente arbitraria, apoyando a medios afines y perjudicando a los que no se prosternan ante sus decisiones. Buscando cumplir el fallo de la Corte Suprema de Justicia, que ordenó al gobierno que en no más de quince días hábiles cesara con su discriminación con la publicidad oficial, la Presidencia de la Nación envió su primer aviso. Pero para hacer evidente su disconformidad, el aviso atacaba a la propia Editorial Perfil. Decía en su título y único mensaje: "El gobierno nacional combate el trabajo esclavo. La editorial que publica este diario ha distinguido a empresas que hoy están siendo denunciadas por la AFIP por trata de personas y esclavitud laboral. El trabajo esclavo es una responsabilidad de todos". Por supuesto, además de ser una indigna provocación, el mensaje era mendaz, pero más allá de insultar gratuitamente a la Editorial Perfil, y que el insultar no es una actividad lícita ni ética del poder administrador del Estado, es evidentemente un claro mensaje a la Suprema Corte de la Nación en el sentido que no piensan cumplir con sus resoluciones.

Cuando esto sucede, estamos en el peor de los mundos, es el ingreso a la ley de la selva, y de la violencia verbal se pasa rápidamente a la violencia física que termina cobrándose vidas de ciudadanos y demoliendo las instituciones de la República.

La escalada contra la libertad de expresión ha tenido otros picos en 2010 durante los bloqueos de la salida de los diarios La Voz del Interior y Día a Día en Córdoba, o como aconteciera un poco antes con los matutinos Clarín y La Nación. En el primer caso la salida fue obstaculizada por el sindicato de canillitas de esta provincia. La diferencia entre estos dos bloqueos en el curso de una semana, es que en el primero el gobernador de Córdoba instruyó rápidamente a la policía para que disolviera el piquete, mientras que en Buenos Aires el gobierno nacional incumplió la decisión de la Justicia y ordenó a la policía no actuar frente al mismo. Sin embargo, en los dos casos, el bien superior de la libertad de expresión fue conculcado.

El gobierno nacional insistió en la tesis de que se trataba de "meros conflictos sindicales", que en el caso del bloqueo a Clarín y La Nación quedó claramente visible que no era ese el caso y que existieron motivaciones políticas evidentes. Es preocupante que el Gobierno Nacional no pueda entender que este tipo de acciones, sean impulsadas por sectores afines al mismo o no, todas son atentados a la libertad de expresión, un bien supremo a tutelar para la efectiva vida en democracia.

Lo que está claro es que la escalada sigue y ella, provenga de donde provengan los ejecutantes de estos hechos, busca amedrentar a la prensa y pone en riesgo la libertad de expresión. Además, resulta llamativo que estos hechos, que no habían ocurrido con esta gravedad en las casi tres décadas

desde la restauración de la democracia, aparecen cada vez con más frecuencia de la mano de la pretensión de entronización del llamado “discurso único” por parte de la actual administración gubernativa nacional.

A pesar de las patotas contra quienes piensan distinto, de las agresiones a periodistas, a medios de prensa, de los bloqueos a la salida de diarios, de llegar al colmo de instar a niños a escupir sobre las imágenes de periodistas críticos, de todos los intentos de copar la calle y silenciar con medios violentos a todos los que no rinden pleitesía a este gobierno, todavía estamos a tiempo de frenar esta escalada autoritaria.

No debemos resignarnos ni mirar para otro costado cuando estas situaciones acontecen, particularmente cuando ellas están orientadas a incumplir las órdenes del máximo tribunal de justicia de la Nación, el que debemos recordar ya fue “escrachado” e insultado abiertamente por una manifestación oficialista el año pasado, de la que participaron numerosos altos funcionarios del gobierno, porque sus decisiones no se ajustaban a lo que éste quería respecto a la sectaria ley de medios, sancionada por una mayoría circunstancial cuando ya los dos tercios de la ciudadanía se habían manifestado con su voto contra el gobierno en las elecciones del 28 de junio de 2009. Es de esperar que usen de la misma manera la mayoría nuevamente obtenida en el Congreso en las pasadas elecciones de octubre de 2011.

Debemos actuar ahora, antes que sea tarde para la democracia Argentina y el sistema republicano.

La Cámara de Diputados, como expresión plural de la sociedad, debe manifestar su preocupación por la escalada contra la libertad de expresión que importan la sanción de la ley que pone en manos de la discrecionalidad del gobierno la provisión del papel para la prensa, la intervención a Cablevisión con la participación de Gendarmería, la reactivación de la causa por la venta de Papel Prensa y el dictamen del procurador general de la Nación, Esteban Righi, aconsejando a la Corte Suprema que haga cesar la cautelar que tiene congelada la aplicación del artículo 161 de la Ley de Medios, el embargo ordenado por un juez en respuesta a un pedido de la AFIP, violatorio de una disposición de la Corte Suprema de Justicia, y la ley antiterrorista, caracterizada por su alta imprecisión, con alto riesgo de servir a la “criminalización” y persecución de la protesta social y de la prensa, retrotrayéndonos a épocas que la democracia que los argentinos creíamos haber dejado atrás.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de enero de 2012.

Roberto Infante

Néstor Guizzardi
Alejandro Limas
Diego Guzmán

Artículo 1º - Que, como expresión plural de la sociedad, manifiesta su preocupación por la escalada contra la libertad de expresión que importan la sanción de la ley que pone en manos de la discrecionalidad del Gobierno la provisión del papel para la prensa, la ilegal intervención a Cablevisión con la participación de Gendarmería, la reactivación de la causa por la venta de Papel Prensa, el dictamen del procurador general de la Nación, Esteban Righi, aconsejando a la Corte Suprema que haga cesar la cautelar que tiene congelada la aplicación del artículo 161 de la Ley de Medios, el embargo ordenado por un juez al Diario La Nación en respuesta a un pedido de la AFIP, violatorio de una disposición de la Corte Suprema de Justicia, y por último, la ley antiterrorista, caracterizada por su alta imprecisión, con riesgo cierto de servir a la “criminalización” y persecución de la protesta social y de la prensa, retrotrayéndonos a épocas que los argentinos creíamos haber dejado atrás.

Art. 2º - Remitir copia de la presente declaración a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo de los Municipios.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de enero de 2012.

Roberto Infante
Néstor Guizzardi
Alejandro Limas
Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60775)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta el recientemente inaugurado Hospital “Ramón Carrillo” en el Departamento Las Heras, el cual se encuentra estratégicamente ubicado y, sabiendo la necesidad de contar con servicios de emergencias médicas con más y mejores prestaciones, es que entendemos que sería viable la construcción y/o demarcación de un Helipuerto, en la inmediaciones del citado hospital.

Que el nosocomio tiene una superficie cubierta de 2.247 m2 y cuenta con consultorios de

Pediatría, Clínica Médica, Odontología, Ginecología y Especialidades, servicios de Laboratorio General, Bacteriología y Diagnóstico por Imágenes (Rayos X y Ecografía), Farmacia, con guardia las 24 horas.

Que existen amplias zonas en las cercanías del Hospital Ramón Carrillo que pueden ser utilizadas a tal efecto. El hospital se ubica en la intersección de las Calles Martín Fierro y la prolongación de Álvarez Condarco Distrito El Plumerillo Departamento Las Heras. La calle Álvarez Condarco se ubica en dirección Sur-Norte y cuenta con un ancho de 30 metros; medida que se encuentra por encima del mínimo requerido de 18 mts. de diámetro como medida internacional para la construcción y/o demarcación de Helipuertos; de acuerdo a las Normas de la OACI - Organización de la Aviación Civil Internacional

El hospital cuenta con grandes extensiones de terrenos disponibles para el Helipuerto, tanto así en los predios correspondientes a superficies sin cubrir del mismo nosocomio, como así también con terrenos disponibles en los alrededores de calle prolongación Álvarez Condarco en sentido norte-sur, colindante con calle Martín Fierro, en sentido este-oeste.

La estratégica ubicación del hospital "Ramón Carrillo" en un área despejada y cercana al aeropuerto internacional "Francisco Gabrielli", con una salida vehicular ancha y cómoda como lo es la prolongación de calle Álvarez Condarco en sentido sur, hacia la calle Manuel A. Sáenz y desde allí hacia el este una salida amplia y fluida también hasta el acceso norte, beneficia toda actividad relacionada al traslado de pacientes graves, en especial los relacionados a los rescates de alta montaña los cuales tendrían en este hospital una atención privilegiada y estratégica para emergencias.

Que las instalaciones hospitalarias no tienen muchas veces posibilidades de tener dentro de su cercanía un Helipuerto para traslado e internación rápida de pacientes graves, se hace necesario la construcción de estos en los casos en que existan las posibilidades de acuerdo a las zonas en que se encuentran emplazados; Teniendo en cuenta además la versatilidad de las máquinas del siglo XXI, como ser el caso de helicópteros de nueva generación, adaptados incluso a climas montañosos.

Que las medidas de un helipuerto son 18 x 18 mts con resistencia para 5000Kg y la "H" debe ser en dirección en la regularmente va el viento y además de balizas preventivas para uso diurno y nocturno de acuerdo a las Normas de la OACI. Organización de la aviación civil internacional (OACI) www.cra.gov.ar/dta/ais/documentos.php

Por estos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza prevea la construcción de un helipuerto en las inmediaciones del hospital "Ramón Carrillo" del departamento Las Heras, para ser afectado a emergencias médicas, salvatajes u otros casos similares.

Art. 2º - Se interese a Ministerio de Seguridad, Dirección de Aeropuerto y Fuerza Aérea Argentina, Ministerio de Salud sobre el tema.

Art. 3º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 1 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

28
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 59483/11 –Proyecto de ley de la diputada Díaz, donando a la Municipalidad de Santa Rosa un terreno propiedad del gobierno de Mendoza ubicado en el Distrito Villa, Departamento Santa Rosa.

2 – Expte. 60087/11 -Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Topón, Departamento Tunuyán.

3 – Expte. 60088/11 -Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, construyese un Centro de Salud para el Distrito El Algarrobo, Departamento Tunuyán.

4 – Expte. 60089/11 -Proyecto de declaración del diputado Barrigón, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, realizase la entrega de una ambulancia al Centro de Salud de Vista Flores o reparase la unidad existente para abastecer las necesidades de dicho Centro asistencial.

5 – Expte. 59574 del 12-8-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez, incorporando disposiciones a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte- .

6 – Expte. 59974 del 27-9-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez y de los diputados Infante, Piedrafita, Dávila, Spezia, Blanco y Puga, estableciendo que las personas físicas o

jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución, refinerías de hidrocarburos líquidos o gaseosos o cualquier otro recurso no renovable, que realicen actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial y todas aquellas obras que tengan que ver con la generación de energía, otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores mendocinos.

7 – Expte. 60080 del 7-10-11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando reserva de paisaje protegido y reserva hídrica la zona donde se encuentra ubicada la Laguna del Atuel en el Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

B) DESPACHOS:

Nº 308 - Expte. 56019/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Moleró, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Orden del Día.

Por Secretaría se informa que de las preferencias solicitadas ninguna cuenta con despacho de comisión, por lo que no están en condiciones de ser tratadas.

Despachos de Comisión.

Corresponde considerar el despacho 308.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: solicito que el presente despacho quede reservado en el mismo estado.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

III

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR - Señor presidente: quiero homenajear al Club Atlético Palmira de San Martín que cumplió sus 100 años. Es un ámbito deportivo que expresa a la comunidad que le da cohesión y pertenencia en lo social y en lo político. No quería dejar pasar este acontecimiento porque en nuestra

sociedad joven un club deportivo que festeja sus 100 años es todo un acontecimiento.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se clausura este período.

Clausurado.

IV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Corresponde el período de tratamientos sobre tablas.

Por Secretaría se enunciarán los expedientes a tratar.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Deberán tomar estado parlamentario los siguientes expedientes: 60794, 60797, 60798, 60799, 60800, 60801, 60807, 60793, 60792, 60802, 60803, 60804, 60805 y 60811.

Corresponde considerar sobre tablas los siguientes expedientes: 60680, 60618, 60627, 60651, 60654, 60685, 60713, 60779, 60573, 60524, 60625, 60626, 60635, 60636, 60638, 60653, 60660, 60695, 60702, 60629, 60640, 60641, 60652, 60655, 60668, 60686, 60771, 60772, 60775 y 60791.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: es para solicitar si se me puede informar de qué trata el último pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se le informará.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - El expediente 60811, de resolución del diputado Ríos, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad, informe acerca de diversos puntos relacionados con la implementación del sistema de peaje en la Ruta 222, que una la Ruta Nacional 40 con el Complejo Ski Las Leñas y que en Labor Parlamentaria explicara, refería a un convenio de Las Leñas con Vialidad, para hacerse cargo Las Leñas del gasto que hiciera el mantenimiento de la ruta.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: vamos a solicitar que los siguientes expedientes no se traten en bloque.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Diputado: en primer lugar vamos a poner en consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 60790,

60797, 60798, 60799, 60800, 60801, 60807, 60793, 60792, 60802, 60803, 60804, 60805 y 60811.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 60790, 60791, 60794, 60797, 60798, 60799, 60800, 60801, 60807, 60793, 60792, 60802, 60803, 60804, 60805, 60811 y 60813, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60790)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados y distinguir mediante la misma a los señores Lucio Álvarez y Bernardo Rolando Graue, por su desempeño en el Rally DAKAR 2012.

El equipo antes mencionado ocupó el sexto lugar, siendo el mendocino Álvarez el mejor argentino y mejor latino en la historia de la competencia en autos.

Dicha mención se considera pertinente no únicamente por el desempeño antes mencionado, sino también por el impacto del mismo que sirve para en estímulo y el fomento de la cultura deportiva en el territorio provincial.

Esto se sostiene con el papel importante que ocupa la cultura deportiva en el proyecto nacional vigente como modelo de inclusión y formador de referentes nacionales. Lo cual específicamente recae en la población joven argentina que muchas veces carece de ídolos que fortalezcan la identidad nacional; en una franja etaria que se ponen en juego las identificaciones de todo tipo y se observa que la mayoría de referentes ídolos son de otros contextos culturales.

Por estos fundamentos y, otros que expondré en su oportunidad, solicito al H. Cuerpo dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de febrero de 2012

Fabián Miranda
María Evangelina Godoy
Daniel Dimartino
Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados y distinguir por medio de la misma el desempeño de los señores, Lucio Álvarez y Bernardo Rolando Graue, por su participación en el Rally DAKAR 2012, logrando ser el mejor equipo argentino en la historia de la competencia en la categoría autos.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3ª - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Fabián Miranda
María Evangelina Godoy
Daniel Dimartino
Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60791)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial declare en estado de emergencia económica a la actividad ganadera caprina y ovina de la provincia que con motivo de la sequía reinante genera disminución en las pariciones y mortandad de animales.

La profunda crisis hídrica que soporta la zona de secano del territorio provincial, desde hace casi mas de tres años ha originado la escasez de recursos de pastoreo natural, estableciendo una disminución considerable de la cobertura forrajera necesaria para la crianza y desarrollo de la actividad caprina.

Si bien existen programas de implementación de pasturas, destinados a productores que puedan realizar tales cometidos en áreas bajo riego, no hay ningún tipo de incentivo y ayuda por parte del Estado para asistir a productores que desarrollan la actividad ganadera caprina y/u ovina en zonas sin derecho a riego, cordilleranas y aledañas a los oasis irrigados de la Provincia.

Estos amplios sectores de la sociedad mendocina, alejados de los centros urbanos de importancia, padecen la sequía en forma muy grave que desbarata su débil sistema económico generando padecimiento de todo tipo, y a veces obligados a trasladarse a los cordones periféricos de las ciudades agravando aun mas su precaria condición social.

Los datos estadísticos dan cuenta de que habrían más de sesenta mil cabezas de ganado caprino y alrededor de cuatrocientos productores afectados por este fenómeno. Los datos ofrecidos por investigadores indican que la parición estría disminuía en casi un cincuenta por ciento para el ganado caprino y la mortandad supera el 35% sobre aquellos animales que logran la parición, con lo cual se dispone de un quince por ciento menos de oferta de cabritos al mercado de lo estimado para el año.

La proyección a futuro de los crianceros avocados a la actividad caprina y ovina, de continuar

el estado de sequía, adquiere una gravedad tal que por sí misma implica la urgente declaración de la emergencia económica a la actividad pecuaria en cuestión.

En fecha 29 de diciembre del año 2011, el H. Concejo Deliberante del Departamento San Rafael, aprobó la iniciativa referenciada en el Expte. N° 3265-V-2011 a instancia de la presentación realizada por los concejales de Compromiso Federal-PD, donde se expresa la necesidad de la declaración de la emergencia económica de las zonas de secano de ese Departamento sobre la base de los fundamentos expuestos, como asimismo remiten copia de la pieza legal a los Departamentos del resto de la Provincia donde se desarrolla la actividad ganadera caprina y/u ovina.

Es por ello que el legislador autor de la presente iniciativa ha creído conveniente que este H. Cuerpo solicite al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios, a fin de declarar la emergencia económica a la actividad ganadera caprina y ovina que se desarrolla en el territorio de la Provincia.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial realice la totalidad de los actos útiles y conducentes, a fin de declarar la Emergencia Económica a la actividad ganadera caprina y ovina de la Provincia que con motivo de la sequía reinante genera disminución en las pariciones y mortandad de animales.

Art. 2º - Asimismo y en igual sentido se gestione ante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de ese organismo, la posibilidad de incluir en la política de subsidios, que se implementara por el fenómeno de sequía a los productores de la Pampa Húmeda, a los productores que desarrollan la actividad ganadera caprina y ovina de la Provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60792)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución, con el objeto de que este H. Cuerpo se exprese sobre diversos puntos relacionados con el modelo vitivinícola imperante en la actualidad.

Con fecha 30 de octubre del 2010, remitimos para su publicación diversas opiniones respecto de algunas definiciones necesarias, conducentes y útiles que entendíamos se debían aplicar en la política vitivinícola de aquel fin de año. Allí esbozamos algunas ideas centrales que hoy merecen por lo menos una reflexión frente a la realidad vítica actual.

Los puntos de color exigidos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) en los vinos tintos como regulación rígida no mejoraron la calidad, muy por el contrario, llevaron a detectar irregularidades como el uso de anilinas y tintorerías, a importar tintos de Chile en un precio y volumen inconvenientes, a refermentar los stocks de tintos locales, confundiendo genuinidad, calidad, tipicidad, y otras características propias del producto en aras de cumplir con la regulación técnica del INV establecida por Resolución de la Presidencia del organismo mencionado.

Dentro de este contexto, cayo el consumo per capita, a pesar del PEVI, también disminuyó el precio en el mercado interno que se debate entre los excedentes de cosechas magras y los pronósticos de cosechas abundantes, generando un aumento de la brecha entre blancos y tintos en el stock de bodegas. La condición de altas notas de color fue una de las razones que impidió el año pasado haber liberado los despachos excedentes de blanco al corte y al consumo interno, compensando la caída del consumo per cápita frente a las gaseosas, cervezas y similares. Este factor es lo que ha provocado la extensión, uso y abuso de las tintorerías. Pero lo alarmante es que el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) no debió estar ajeno a esta proliferación de tintorerías, teniendo el control de la actividad regulatoria, y el poder de policía para sancionar. La presión del color fue mas importante que otros aspectos. Los planes de incentivos y sustentabilidad han sido coyunturales.

El aumento del volumen de cosecha va a generar mayor oferta vítica y caída de precios, y consecuentemente liquidación de excedentes a valores viles.

Las importaciones de Chile, a un precio caro, no sirvieron como disparador o compensador de la economía vitícola cuando en realidad los volúmenes locales estaban ociosos en bodegas y aptos para liberarlos al consumo interno, lo que significó a nuestro entender una decisión equivocada.

La sobre oferta del varietal malbec va a chocar con la realidad exportable frente a otros países como Chile. La exportación es solamente el 10% del mercado de vinos. Hay que elaborar una reingeniería para colocar excedentes en los mercados urgentemente. Para ello, hacen falta mas

actores en la producción y en la industria, que dinamicen, que potencien, que desarrollen nuevos mercados.

Esta es responsabilidad conjunta del sector privado empresario inversor en planes a mediano y largo plazo, conjuntamente con el Estado que aseguren reglas claras de juego en el desarrollo de la economía vitivinícola. También generamos iniciativas proponiendo herramientas financieras a 20 años a Tasa Cero contra proyectos productivos con escala industrial, lo hicimos convencidos que ésta fue la diferencia entre el modelo mendocino y el moldeo chileno, intentando generar sustentabilidad y trazabilidad al sector.

Medios gráficos locales han destacado en sus publicaciones que las cepas tintoreras son el boom de la década con un aumento del tres mil por ciento (3.000%), y al mismo tiempo desde el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) anuncia su intención de reformar la Ley de Vinos como pauta mágica de modificación de la realidad que la propia autoridad de aplicación conoce o debió conocer. Esto nos plantea como interrogante, cuál sería entonces la responsabilidad por falta de control o por omisión del INV si se considera perjudicial la aplicación de variedades tintoreras que obviamente han sido plantadas en la geografía rural mendocina con anterioridad, o como medida contrapuesta se implementara la prohibición a futuro de la plantación de estas variedades o la erradicación de las mismas.

Entre las variedades tintoreras que mayor desarrollo han tenido se encuentra la aspirant bouchet que se calcularía en 2.422 has. Cultivadas que se han venido desarrollando desde el año 2000 hasta la fecha.

Evidentemente hacen falta aplicar criterios, no reformas legislativas. Sobre todo a tres meses de la cosecha, que no hace otra cosa que generar distorsiones en el mercado, e incertidumbre, en el sector productivo e industrial, propiciando debates que hoy atentan contra la seguridad jurídica, la certeza económica, la previsibilidad en el corto y mediano plazo, aplicando el principio de resolver la coyuntura para luego debatir e implementar políticas de largo plazo, de las cuales el sector vitivinícola ha dado sobradas muestras de adecuación en el tiempo. Las pautas de color están dadas por resoluciones, no hace falta una nueva Ley de Vinos.

Los instrumentos ya están dados, lo que hace falta es aplicarlos bien con decisiones oportunas y convenientes. No es un criterio de legalidad lo que va a salvar al vino mendocino. Es una fuerte dosis de realidad frente a los mercados. Es una valiente y real decisión de integrar productores a la industria vitícola con valor agregado en la zona de producción, para mitigar el abandono, la migración, y revertir los números alarmantes que da la realidad proyectada al 2020. No es el PEVI. Es la economía real. Es la famosa matriz productiva de Mendoza.

En este contexto, la figura ausente es la del productor, al que hay que integrar urgentemente

dentro de la cadena de valor, a riesgo de vender más vino del que producimos. En esto también el INV tiene responsabilidades por las mismas razones antes expuestas.

En virtud de los fundamentos expuestos y, los que oportunamente se darán, vamos a solicitar el tratamiento y posterior aprobación sobre tablas del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), se abstenga de impulsar modificación alguna a la Ley de Vinos, en virtud de la inmediatez de la vendimia para la cosecha 2012.

Art. 2º - Analice en su contexto la Resolución Técnica que fija los puntos de color para vinos tintos realizando las adecuaciones necesarias a la realidad vitivinícola mendocina, y en igual sentido, estudiar la alternativa de erradicación de los viñedos llamados tintoreros en las variedades aspirant bouchet y similares.

Art. 3º - Hacer reserva expresa por la acción u omisión de los deberes del funcionario público respecto de la autoridad de aplicación y poder de policía que debió ejercer en su momento el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) en la figura de su presidencia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 60793)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto el incidente ocurrido el viernes pasado, donde un comerciante de Las Heras ultimó en defensa propia a dos jóvenes que pretenderían asaltarlo, y teniendo en cuenta que esta persona que lamentablemente tuvo que pasar de víctima a victimario, ya había realizado innumerables denuncias al ser receptor de otros hechos delictivos en su comercio.

Es considerable conocer que un número importante de la población mendocina ha decidido, al igual que este comerciante, poseer un arma de fuego, para protegerse de la constante inseguridad en la que vivimos.

El sistema de seguridad pública está teniendo fallas que son las que vemos en estos

casos, donde denuncias anteriores no se toman en cuenta para reorganizar las actividades preventivas que se desarrollan en el Departamento Las Heras.

Estas falencias ponen en peligro a los ciudadanos, porque al igual que el comerciante varias personas dan aviso a las autoridades policiales, de las zonas inseguras, para que se tomen medidas, por ejemplo rondines, personal visible en el lugar lo cual garantiza seguridad, y al no llevarse a cabo sufrimos hechos como el mencionado. El ciudadano como acto de protección se convierte en su propio defensor, siendo que nuestra Provincia tiene la obligación de garantizar justicia y seguridad a la población.

Mendoza, 6 de febrero del 2012.

Héctor A. Quevedo

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, que con respecto a los hechos ocurrido el pasado viernes 3 de febrero en las calles San Rafael y Pescadores del Departamento Las Heras, donde el propietario de una ferretería abatió a dos jóvenes delincuentes en defensa propia. Informe a este Honorable Cuerpo lo siguiente:

a) Las medidas preventivas antidelictiva que se implementaban antes del suceso en la zona del hecho.

b) La cantidad de denuncia recibidas, y llamados al servicio de emergencia 911 por ilícitos cometidos en los últimos 6 meses.

c) Las intervenciones policiales realizadas en los últimos 6 meses.

Art. 2º - Solicitar a la Dirección de Relaciones con la Comunidad que eleve a esta H. Cámara un informe de las acciones preventivas que se han desarrollado en la zona y barrios aledaños donde ocurrió el hecho en cuestión.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Héctor A. Quevedo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60797)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Dirigirse al gobierno de la Provincia de Mendoza, y/o al Ministerio de Salud, y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de que informen sobre la posible existencia de problemas y/o irregularidades en el Programa Federal de Salud (ProFe).

El Programa Federal de Salud (ProFe) se erige como un programa de prestación médica para personas que no poseen obra social, se trata de los beneficiarios de pensiones no graciabiles, y no contributivas.

Ahora bien, si tenemos en cuenta que las personas que pueden acceder a la pensión no contributiva, son los sujetos más vulnerables de la sociedad (mujeres con más de 7 hijos, mayores de 70 años, personas con discapacidad, etc.), y que son justamente estos los que solo cuentan con el servicio y las prestaciones de salud que brinda ProFe, cualquier problema para acceder a los distintos tipos de medicamentos se vuelve una cuestión apremiante.

Esta situación, objeto de éste pedido de informe, ha sido denunciada por sus afiliados como una alerta sobre la existencia de posibles problemas y/o inconvenientes que podrían estar generando deficiencias en el servicio de prestación médica y en el suministro de medicamentos.

Todo ello sumado a la importancia que el tema reviste por tratarse de la salud de la población y sobre todo por incluir entre los perjudicados a personas con enfermedades de gravedad, e incluso personas con capacidades diferentes, nos lleva a poner este tema en la agenda política provincial.

De existir la situación comentada, se estarían violando derechos constitucionales, y en concreto, ProFe estaría desoyendo la "Carta de compromiso ciudadano", a través de la cual este se obliga a: "asegurar el cumplimiento de las políticas de prevención, promoción y recuperación de la salud, y el ejercicio de los derechos de los afiliados a gozar de prestaciones médicas conforme al programa médico obligatorio y leyes nacionales".

Se impone el poder brindar a las personas requerientes respuestas y soluciones, y para ello, es vital conocer las razones de los supuestos problemas denunciadas a los efectos de poder terminar con las anomalías y evitar cualquier daño a la sociedad toda, sobre todo teniendo en cuenta que en temas tan delicados como este, está en juego la vida y la salud de las personas.

Por ello es que se requiere aquí de la atención de aquellos organismos ministeriales que tienen a su cargo el manejo de dicho programa de salud por delegación nacional.

Es por todas estas razones y más, que solicito de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Maria Rosa Lemos

Artículo 1º - Dirigirse al gobierno de la Provincia de Mendoza, y/o al Ministerio de Salud, y por su intermedio a quien corresponda, a los fines de que informen:

a) Sobre la posible existencia de problemas y/o irregularidades en el Programa Federal de Salud (ProFe).

b) En especial se informe respecto:

1 - Faltantes y retrasos en la entrega de medicamentos, y en su caso, las causas de ello,

2 - Fecha a la cual se retrotraerían los faltantes y/o los retrasos en la entrega de medicamentos e insumos,

c) Autoridad inmediata responsable del Programa Federal de Salud (ProFe) en la Provincia de Mendoza,

d) Soluciones previstas para paliar posibles problemas, faltantes y/o retrasos en la entrega de los medicamentos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Maria Rosa Lemos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60798)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 4 de febrero del corriente año se realizó el recital de Calle 13 en Luján, con una considerable asistencia de público.

Es de interés de la Cámara solicitar al Ministerio de Salud un informe sobre el plan de manejo operativo de asistencia de salud montado para el evento.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de febrero de 2012.

Roberto Infante

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Salud para que informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto al recital del conjunto Calle 13, del domingo 4 de febrero del corriente, en Luján de Cuyo, lo siguiente:

* Plan de manejo y operativo de prevención montado para asistir al público asistente al evento.

* Cantidad de móviles afectados.

* Cantidad de personal afectado al operativo, según su función.

Art. 2º - Se deja constancia que el presente pedido de informes deberá ser respondido en los plazos que establece el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2012.

Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60799)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En enero y febrero del corriente año se han realizado distintos eventos masivos en nuestra provincia, particularmente el recital de Calle 13 en Luján y los partidos en el Estadio Malvinas Argentinas entre Godoy Cruz y San Martín de San Juan y River y Boca.

Es de interés de la Cámara solicitar al Ministerio de Seguridad un informe sobre el operativo de seguridad montado en cada uno de estos eventos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de febrero de 2012.

Roberto Infante

Artículo 1º - Dirigirse al Ministerio de Seguridad para que informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto al recital del conjunto Calle 13, del domingo 4 de febrero del corriente, en Luján de Cuyo, lo siguiente:

* Cantidad estimada de público asistente.

* Logística determinada para el evento: móviles y efectivos policiales afectados al mismo, detallados por repartición (infantería, motorizada, caballería, bomberos, etc.)

* Costo policial del operativo.

* Cantidad de personal policial en servicio ordinario.

* Cantidad de personal policial en servicio extraordinario.

* Cantidad de personal policial con recargo de servicio.

* Otro tipo de personal destinado al operativo.

Art. 2º - Dirigirse al Ministerio de Seguridad para que informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto al encuentro de fútbol entre Godoy Cruz y San Martín de San Juan, en el estadio Malvinas Argentinas, el viernes 20 de enero del corriente, lo siguiente:

* Cantidad estimada de público asistente.

* Logística determinada para el evento: móviles y efectivos policiales afectados al mismo, detallados por repartición (infantería, motorizada, caballería, bomberos, etc.).

* Costo policial del operativo.

* Cantidad de personal policial en servicio ordinario.

* Cantidad de personal policial en servicio extraordinario.

* Cantidad de personal policial con recargo de servicio.

* Otro tipo de personal destinado al operativo.

Art. 3º - Dirigirse al Ministerio de Seguridad para que informe a este H. Cuerpo, por escrito, respecto al encuentro de fútbol entre River y Boca, en el estadio Malvinas Argentinas, el domingo 29 de enero del corriente, lo siguiente:

* Cantidad estimada de público asistente.

* Logística determinada para el evento: móviles y efectivos policiales afectados al mismo, detallados por repartición (infantería, motorizada, caballería, bomberos, etc.).

* Costo policial del operativo.

* Cantidad de personal policial en servicio ordinario.

* Cantidad de personal policial en servicio extraordinario.

* Cantidad de personal policial con recargo de servicio.

* Otro tipo de personal destinado al operativo.

Art. 4º - Se deja constancia que el presente pedido de informes deberá ser respondido en los plazos que establece el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2012.

Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60800)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El sábado 4 de febrero del corriente, en la tarde, una importante tormenta de granizo, agua y viento interrumpió con fuerza el paraje de La Menta en el Departamento La Paz. A las 19.00 las nubes oscurecieron la zona y comenzó a correr el viento que estuvo siempre acompañado por las precipitaciones. La tormenta causó caída de árboles, pérdidas de gran magnitud en frutales, hortalizas y vides, daños en viviendas y un importante anegamiento, fruto de la gran cantidad de granizo caído. Se estima que granizó en seco aproximadamente unos cuarenta minutos, algo nunca visto según cuentan los habitantes del lugar.

Se impone que el gobierno provincial declare la emergencia agropecuaria de la zona descripta,

conforme a la legislación vigente, y desde el Ministerio de Agroindustria y Tecnología y desde el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos acudan con ayuda adicional a los productores y a la población en general dados los grandes daños producidos, que incluso han llegado al punto de destrozarse gran parte de los techos de las viviendas del paraje, así como los corrales del ganado caprino y bovino, a más de los daños irreparables en los frutales, hortalizas y vides, ya descriptos.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitar la declaración de emergencia agropecuaria para el paraje La Menta, Departamento La Paz, a consecuencia de los daños producidos por la tormenta granicera que sufrió el 4 de febrero del corriente, conforme a las especificaciones de la legislación vigente en la materia.

Art. 2º - Solicitar, asimismo, al Ministerio de Agroindustria y Tecnología y al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que acudan con ayuda adicional para los productores y la población en general, dados los grandes daños producidos, que incluso llegaron al punto de destrozarse una buena porción de los techos de las viviendas del paraje, así como los corrales del ganado caprino y bovino, a más de los daños irreparables en los frutales, hortalizas y vides.

Art. 3º - Girar copia de la presente a los órganos Deliberativo y Ejecutivo del Departamento La Paz.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de febrero de 2012.

Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60801)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza cuenta con un estadio mundialista que permite realizar importantes eventos deportivos, ser anfitriona de grandes equipos del fútbol nacional, cuenta con una trayectoria impecable con relación a los dispositivos de seguridad armados a fin de evitar disturbios antes, durante y al finalizar encuentros que, podrían ser potencialmente peligrosos para los espectadores directos de los encuentros.

Lamentablemente esta larga trayectoria no sirve de nada cuando, el ministro de Seguridad, Carlos Aranda, encargado de garantizar la tranquilidad de un encuentro de fútbol, al que asisten miles de familias mendocinas, realice su trabajo sentándose a pactar con los barrabravas de alguno de los equipos participantes del súper clásico; personas protagonistas de delitos violentos contra la sociedad misma. Además cabe mencionar que su encuentro no fue bien recibido por los medios nacionales, dejando a la Provincia de Mendoza muy mal parada. Como si esto fuera poco desconocemos si en su plan de seguridad realizado para evitar disturbios en el encuentro deportivo constaba del permiso a los miembros de las hinchadas para ingresar al estadio con ataúdes, coronas florales, banderas de gran dimensión, y otros objetos.

Solicitamos que se aclaren los puntos abajo mencionados a fin de exigir que la seguridad de los mendocinos no vuelva a ser burlada por nadie y que puedan las familias acceder a disfrutar de este tipo de encuentros sabiendo que se las esta cuidando como se merecen. Además nuestra provincia tampoco tiene que volver a estar en el ojo de la tormenta, apareciendo en todos los medios nacionales, siendo vista como poco seria, por culpa de algunos que no dimensionan la gran responsabilidad que tienen con la ciudadanía a la que representan y por la que tiene que velar.

Por lo expuesto que de ser necesario explicare en el recinto, es que solicito a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza 7 de febrero de 2012.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través del Ministerio de Seguridad, los siguientes puntos:

a) Informe las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la reunión que mantuvo el Ministro de Seguridad, con el barrabrava de la hinchada de Boca, Martín Di Zeo, previo el encuentro a disputarse el domingo 29 de enero del corriente en la Provincia de Mendoza.

b) Que se pactó en dicha reunión con relación al súper clásico a desarrollarse en Mendoza el 29 de enero de 2012.

c) Cuál fue el ofrecimiento que hizo el ministro, a fin de conseguir que no hubiese violencia durante, antes y después del partido

d) Que aclare si esta reunión era parte del operativo de seguridad montado para el normal desarrollo del partido.

e) Que especifique si también se reunió con barrabravas de River y qué pactó con ellos en caso de q la respuesta sea positiva

f) Que diga si tenía conocimiento de que la barrabrava de Boca está dividida

g) Si la respuesta es positiva, que explique si también se reunió con Mauro Martín, que es el jefe del otro sector de los barrabravas mendozaes.

h) Que especifique los puntos mas importantes de su plan de seguridad destinado a mantener la paz en el súper clásico

i) Que especifique si en ese plan de seguridad estaba previsto que ingresarán al estadio con ataúdes, flores, gigantescas banderas, velas y bengalas.

j) De no ser así que explique en qué condiciones y circunstancias se permitió el ingreso de dichos objetos.

k) Que diga si se reunió con las personas que representan Torneos y Competencias, para pactar pautas relacionadas con la seguridad del encuentro deportivo.

l) De ser así que exponga en el presente pedido de informes los puntos que se trataron y las conclusiones y decisiones a las que arribaron.

ll) Que informe quien era el responsable del dispositivo de seguridad del partido.

m) Que aclare si se reunió con la dirigencia de ambos clubes, de ser así, que exponga las conclusiones a las que se arribaron en función de la seguridad del encuentro.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 7 de febrero de 2012.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 60802)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que el edificio más antiguo de la ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo; ha sido demolido parcialmente, en el transcurso del mes de enero próximo pasado, en un acto totalmente desaprobable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; dado que teniendo conocimiento de la posición del gobierno de la Provincia y de la Legislatura provincial, en relación a la preservación y el interés legislativo de proteger el patrimonio cultural de los mendocinos; los responsables de esta Orden Jesuítica llevaron adelante la demolición ignorando la Resolución N°. 233 de la H. Cámara de Diputados y transgrediendo la normativa vigente.

Que el acto repudiable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, se agrava aún más teniendo en cuenta que estas personas habrían esperado no sólo el cambio de mandato de las autoridades del Poder Ejecutivo, sino que además habrían esperado el receso legislativo para llevar a cabo tal fin a

espaldas de los legisladores mendocinos; cabe destacar que en la Legislatura provincial se encuentra en estudio y a una pronta sanción el proyecto de ley por el cuál se declara patrimonio histórico y cultural al edificio de la compañía de Jesús, ubicado sobre calle San Martín, entre Colón y San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Que el predio en cuestión posee una protección municipal, pues ha sido declarado Bien Patrimonial mediante Ordenanza Municipal N° 3037/1991 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que de acuerdo al Informe de Valoración Patrimonial y Estructural realizado al Claustro Compañía de Jesús; por parte del Dirección de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura, con fecha 27 de julio de 2011, a Fojas 10 del mismo se manifiesta que el bien ha sido registrado en la Red Provincial del Patrimonio. Registro: 0096 de la Dirección de Patrimonio Provincial; por lo que el Superior de la Compañía de Jesús, José Luis Ferroni no podía desconocer esta información dado que a Fs 01 del mismo se menciona que este fuera entregado según lo convenido al Superior de la Compañía de Jesús.

Que con fecha 12/1/2012, en un matutino de la Provincia de Mendoza se podía observar las declaraciones del Superior de la Compañía de Jesús, quién manifestaba: "Comenzamos las obras en diciembre cuando nos llegó la autorización de la Municipalidad de Capital, luego de llegar a un acuerdo sobre la parte que se iba a conservar", relató José Luis Ferroni, superior de la parroquia, quien calcula que la obra estará finalizada entre dos a tres años.

Por lo expuesto se hace necesario que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza Informe a la brevedad si existe convenio acuerdo entre ese municipio y la Orden Jesuítica en Mendoza, a efectos de autorizar la demolición del edificio más antiguo de la ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, deberá informar a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1) Si existe convenio y/o acuerdo entre ese municipio y la Orden Jesuítica en Mendoza, a efectos de autorizar la demolición parcial y/o total del edificio más antiguo de la ciudad de Mendoza, es

decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo. De ser afirmativa la respuesta tenga a bien remitir copia certificada del mismo.

2) Indique N° de Expediente Municipal que Autoriza la demolición parcial y/o total del predio mencionado en el punto precedente, asimismo remita copia certificada de las actuaciones llevadas a cabo en él.

3) Si existió autorización para la demolición parcial y/o total del predio mencionado en el punto N° 1 de la presente resolución, por parte de ese municipio; indique que criterios se tomar para tal autorización; teniendo en cuenta que el predio en cuestión posee una protección municipal, pues ha sido declarado Bien Patrimonial mediante Ordenanza Municipal N° 3037/1991 del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

4) Si desde la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se han realizado consultas y/o reuniones previas a la demolición del predio en cuestión, con los responsables de la Dirección de Patrimonio de la provincia de Mendoza, a efectos de proceder a realizar las acciones necesarias a fin de evitar la demolición, puesta en valor y acondicionamiento del predio denominado de los jesuitas construcción que data del año 1878 ubicada entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo. De ser afirmativa la respuesta tenga a bien enviar las conclusiones de las mismas.

5) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60807)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El sábado 3 de febrero del corriente arribó, procedente de EE.UU, el gobernador de Mendoza, Francisco Pérez, donde mantuvo entrevistas con el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con las más altas autoridades de ambos bancos y las gerencias de cada una de las áreas.

Los valores solicitados comprenderían: una línea corporativa para financiar el sector privado, otra, con el Estado provincial de manera directa y líneas con la Nación, para que lleguen a la Provincia.

Mendoza ya había logrado una financiación por U\$S 70.000.000, de lo que queda un 20% por ejecutarse. Este año hemos solicitado U\$S 140.000.000.

Se plantean proyectos puntuales en áreas puntuales para cada una de las instituciones.

Entre los distintos proyectos, el gobernador presentó la idea del Seguro Provincial de Salud, el financiamiento para el plan "Nacer", para obras en el hospital Lagomaggiore, con la construcción de una nueva maternidad y el software para todo el Ministerio de Salud provincial, que implique que la historia clínica de cada una de las personas pueda estar en red con los centros de salud y hospitales, con los correspondientes seguimientos para hacer más efectivas las políticas de salud que se llevan adelante.

El gobernador destacó particularmente la reunión que tuvo con Penélope Brook, representante del BM para Brasil y Argentina y manifestó su intención de hacer una nueva reunión, la semana que viene, en Buenos Aires, para presentarle los proyectos ejecutivos, con la evaluación de cada iniciativa.

El Cuerpo debe requerir un informe pormenorizado sobre dichas tratativas al gobernador.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de febrero de 2012.

Omar De Miguel

Artículo 1º - Dirigirse al gobernador, Dr Francisco Pérez, para solicitarle un amplio informe sobre las tratativas realizadas frente al Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su reciente viaje a los EE.UU, consignando lo siguiente:

Valores solicitados según corresponda a:

- * Línea corporativa para financiar el sector privado,
- * Línea con el Estado provincial de manera directa
- * Y línea con la Nación, para que, a través de ésta, llegue a la Provincia.

Los proyectos puntuales planteados:

- * Por institución que financiará, BM o BID, por área gubernativa de destino, detalle de cada uno,
- * El monto solicitado,
- * Los intereses y plazos pactados.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de febrero de 2012.

Omar De Miguel

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60803)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que el edificio más antiguo de la ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo; ha sido demolido parcialmente, en el transcurso del mes de Enero próximo pasado, en un acto totalmente repudiable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; dado que teniendo conocimiento de la posición del gobierno de la Provincia y de la Legislatura provincial, en relación a la preservación y el interés legislativo de proteger el patrimonio cultural de los mendocinos; los responsables de esta Orden Jesuítica llevaron adelante la demolición ignorando la Resolución Nº 233 de la H. Cámara de Diputados y transgrediendo la normativa vigente.

Que el acto repudiable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, se agrava aún más teniendo en cuenta que estas personas habrían esperado no sólo el cambio de mandato de las autoridades del Poder Ejecutivo, sino que además habrían esperado el rescaso legislativo para llevar a cabo tal fin a espaldas de los legisladores mendocinos; cabe destacar que en la Legislatura provincial se encuentra en estudio y a una pronta sanción el proyecto de ley por el cuál se declara patrimonio histórico y cultural al edificio de la compañía de Jesús, ubicado sobre calle San Martín, entre Colón y San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Que el predio en cuestión posee una protección municipal, pues ha sido declarado Bien Patrimonial mediante Ordenanza Municipal Nº 3037/1991 del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que de acuerdo al Informe de Valoración Patrimonial y Estructural realizado al Claustro Compañía de Jesús; por parte del Dirección de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura, con fecha 27 de julio de 2011, a Fojas 10 del mismo se manifiesta que el bien ha sido registrado en la Red Provincial del Patrimonio. Registro: 0096 de la Dirección de Patrimonio Provincial; por lo que el Superior de la Compañía de Jesús, Sr. José Luis Ferroni no podía desconocer esta información dado que a Fs 01 del mismo se menciona que este fuera entregado según lo convenido al Superior de la Compañía de Jesús.

Por lo expuesto se hace necesario que el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Patrimonio informe a la brevedad Sí

tiene conocimiento sobre las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo de la Ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 que era ocupada como residencia de los jesuitas y hoy ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo.; entre otros puntos.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - El gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección de Patrimonio, deberá informar a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1) Si tiene conocimiento sobre las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo de la Ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 que era ocupada como residencia de los jesuitas y hoy ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo.

2) Que acciones se han llevado a cabo desde esa dirección para dar cumplimiento a la Resolución Nº 233 de fecha 15 de junio del año 2011, de la H. Cámara de Diputados.

3º) Con que fecha se le hizo entrega del informe de Valoración Patrimonial y Estructural realizado al Claustro Compañía de Jesús; por parte del Dirección de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura; al señor José Luís Ferroni, Superior de la Compañía de Jesús.

4) Si desde esa dirección se han realizado reuniones con responsables de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a efectos de proceder a realizar las acciones necesarias a fin de evitar la demolición, puesta en valor y acondicionamiento del predio denominado de los jesuitas construcción que data del año 1878 ubicada entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo.

5) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta Honorable Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60804)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que el edificio más antiguo de la ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo; ha sido demolido parcialmente, en el transcurso del mes de Enero próximo pasado, en un acto totalmente repudiable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; dado que teniendo conocimiento de la posición del gobierno de la Provincia y de la Legislatura provincial, en relación a la preservación y el interés legislativo de proteger el patrimonio cultural de los mendocinos; los responsables de esta Orden Jesuítica llevaron adelante la demolición ignorando la Resolución Nº 233 de la H. Cámara de Diputados y transgrediendo la normativa vigente.

Que el acto repudiable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, se agrava aún más teniendo en cuenta que estas personas habrían esperado no sólo el cambio de mandato de las autoridades del Poder Ejecutivo, sino que además habrían esperado el rescaso legislativo para llevar a cabo tal fin a espaldas de los legisladores mendocinos; cabe destacar que en la Legislatura provincial se encuentra en estudio y a una pronta sanción el proyecto de ley por el cuál se declara patrimonio histórico y cultural al edificio de la compañía de Jesús, ubicado sobre calle San Martín, entre Colón y San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Que el predio en cuestión posee una protección municipal, pues ha sido declarado Bien Patrimonial mediante Ordenanza Municipal Nº. 3037/1991 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que de acuerdo al Informe de Valoración Patrimonial y Estructural realizado al Claustro Compañía de Jesús; por parte del Dirección de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura, con fecha 27 de julio de 2011, a Fojas 10 del mismo se manifiesta que el bien ha sido registrado en la Red Provincial del Patrimonio. Registro: 0096 de la Dirección de Patrimonio Provincial; por lo que el Superior de la Compañía de Jesús, José Luis Ferroni no podía desconocer esta información dado que a Fs 01 del mismo se menciona que este fuera entregado según lo convenido al Superior de la Compañía de Jesús.

Por lo expuesto, se hace necesario que el Superior de la Compañía de Jesús brinde información a la Comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara de Diputados de las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, en relación a la demolición de una parte del histórico edificio ubicado en avenida San Martín entre Colón y San Lorenzo, el más antiguo de la Ciudad de Mendoza.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Invitar a José Luis Ferroni, Superior de la Compañía de Jesús; a la Comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara de Diputados, a efectos de que brinde información sobre las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo de la Ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo; propiedad que se encuentra en estudio legislativo para su Declaración como Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60805)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que el edificio más antiguo de la ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo; ha sido demolido parcialmente, en el transcurso del mes de enero próximo pasado, en un acto totalmente desaprobable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; dado que teniendo conocimiento de la posición del gobierno de la Provincia y de la Legislatura provincial, en relación a la preservación y el interés legislativo de proteger el patrimonio cultural de los mendocinos; los responsables de esta Orden Jesuítica llevaron adelante la demolición ignorando la Resolución Nº 233 de la H. Cámara de Diputados y transgrediendo la normativa vigente.

Que el acto repudiable por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, se agrava aún más teniendo en cuenta que estas personas habrían esperado no sólo el cambio de mandato de las autoridades del Poder Ejecutivo, sino que además habrían esperado el rescaso legislativo para llevar a cabo tal fin; cabe destacar que en la Legislatura provincial se encuentra en estudio y a una pronta sanción el proyecto de ley por el cuál se declara patrimonio

histórico y cultural al edificio de la compañía de Jesús, ubicado sobre calle San Martín, entre Colón y San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Que el predio en cuestión posee una protección municipal, pues ha sido declarado bien patrimonial mediante, Ordenanza Municipal Nº 3037/1991 de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Que de acuerdo al Informe de Valoración Patrimonial y Estructural realizado al Claustro Compañía de Jesús; por parte del Dirección de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura, con fecha 27 de julio de 2011, a Fojas 10 del mismo se manifiesta que el bien ha sido registrado en la Red Provincial del Patrimonio. Registro: 0096 de la Dirección de Patrimonio Provincial; por lo que el Superior de la Compañía de Jesús, José Luis Ferroni no podía desconocer esta información dado que a Fs 01 del mismo se menciona que este fuera entregado según lo convenido al Superior de la Compañía de Jesús.

Por lo expuesto, se hace necesario desaprobado las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, en relación a la demolición de una parte del histórico edificio ubicado en avenida San Martín entre Colón y San Lorenzo, el más antiguo de la Ciudad de Mendoza.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Desaprobar enérgicamente las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo de la Ciudad de Mendoza, es decir el imponente predio de los Jesuitas construcción que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo, destinado a la residencia de los Jesuitas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 60811)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Medios gráficos locales refieren que el gobierno provincial analiza la implementación de un sistema de peaje en la Ruta Prov. 222.

El gobernador de la Provincia, consultado acerca de la necesidad de realizar una repavimentación de esa vía, dijo a un medio local que al ser una ruta provincial, está analizando la posibilidad de instalar el sistema de peaje aproximadamente en la zona llamada "El Desvío", punto de conexión de la Ruta N° 143 con la Ruta N° 222.

Anteriormente, el gobierno de la Provincia suscribió un convenio de mantenimiento de tal ruta con la Empresa propietaria del Centro de Esquí Valle de Las Leñas, para costear el mantenimiento de la misma, ya que el punto final de tal ruta actualmente es Valle de Las Leñas y Valle Hermoso, limítrofes con Chile.

Tal anuncio ha generado las opiniones controversiales del caso, por lo que este bloque de Diputados Demócratas desea conocer la opinión de los organismos competentes, a los efectos de fijar posición sobre la supuesta pretensión del Poder Ejecutivo Provincial y, para ello, es imprescindible contar con la mayor información sobre el tema.

Por estos fundamentos y, los que se expondrán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, lo siguiente :

1) Si existe algún proyecto en concreto para instalar el cobro de peaje en la Ruta 222, desvío Malargüe a Valle de Las Leñas y Valle Hermoso.

2) Si está en vigencia un convenio de mantenimiento de tal ruta por parte de la empresa propietaria del Complejo de Esquí del mismo nombre.

3) En su caso, las causas de su no renovación, cumplimiento de las partes involucradas y demás detalles ilustrativos al respecto.

Art. 2º - En caso afirmativo o negativo, indique las razones y fundamentos que mejor ilustren y documenten la información requerida para tal fin.

Art. 3º- De forma.

Mendoza, 8 de febrero de 2012.

Aníbal Ríos

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 60813)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de declaración, que tiene por objeto expresar la adhesión y el respaldo de esta H. Cámara de Diputados, a la política de Estado impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas; manifestar profundo agradecimiento a los gobiernos y pueblos hermanos de Latinoamérica y el Caribe, especialmente a Chile, Uruguay y Brasil, y organismos internacionales como el MERCOSUR, UNASUR, CELAC y el ALBA, por su apoyo a la posición argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; y expresar la adhesión a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de desclasificar el Informe Rattenbach, en el marco de la política de la verdad, la memoria y la justicia.

El 3 de enero de 1833 la fuerza naval británica, ejecutando la política colonialista desarrollada por el Imperio a lo largo de su historia, expulsó a las legítimas autoridades y a la población argentina de las Islas Malvinas, poniendo fin a una sucesión de gobernadores enviados por el gobierno patrio, que a su vez eran la continuación de 32 gobernadores españoles designados por el Virreinato entre 1774 y 1811.

Desde el momento mismo de la usurpación, la República Argentina ha protestado en forma continua, reiterada e ininterrumpida el avasallamiento de su soberanía.

La reivindicación de la soberanía de las Islas Malvinas constituye una política de Estado para el Poder Ejecutivo Nacional, siendo notorios los avances obtenidos en el apoyo a esta causa impulsada por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y el canciller Héctor Timerman tendientes a resolver pacíficamente el conflicto, tanto de parte de países hermanos de Latinoamérica y El Caribe, como de organismos internacionales.

Conforme ha manifestado nuestra Cancillería, la condición del Reino Unido de Miembro Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, no lo exime de sus obligaciones internacionales, más aún, tal condición - y los privilegios que conlleva - le demanda una responsabilidad especial como garante de la paz y seguridad internacionales: para la ONU la cuestión es una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido, que debe ser resuelta mediante negociaciones entre ambas partes, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes de las islas.

Nuestra Constitución Nacional establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los

principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".(Primera Cláusula Transitoria).

La República Argentina se ha propuesto el cumplimiento de dicho objetivo respetando el Derecho Internacional, los Derechos Humanos, promoviendo la integración regional y la lucha por un mundo más justo.

Esta política ha recibido el apoyo explícito e incondicional de organismos internacionales como el MERCOSUR y sus Estados Asociados, la UNASUR, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el ALBA (Venezuela, Nicaragua, Cuba, Bolivia, Ecuador, San Vicente y las Granadinas, Antigua y Barbuda, Mancomunidad de Dominica).

Los gobiernos y pueblos hermanos de Chile, Uruguay y Brasil, han reiterado el compromiso asumido, tanto en la UNASUR como en el MERCOSUR, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las Islas Malvinas, informar a la República Argentina sobre el movimiento de buques con cargas vinculadas a la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas ocupadas por el Reino Unido y de este modo prevenir o evitar que ellas se consoliden, evitando la explotación en el Atlántico Sur de recursos naturales que pertenecen al pueblo argentino, poniendo en evidencia que Malvinas es una causa de toda América Latina y el Caribe, o, como ha dicho nuestra Presidenta, "una causa regional y global".

El Canciller Héctor Timerman ha resaltado que el Reino Unido continúa ejecutando recurrentes actos unilaterales en materia de explotación de recursos naturales y los ejercicios militares, incumpliendo así el mandato de la Resolución 31/49 de la Asamblea de la ONU. El envío de barcos de guerra, la explotación pesquera y de hidrocarburos inconsulta en mares argentinos, usurpando bienes que pertenecen al pueblo argentino, aporta una escalada innecesaria en la disputa y conlleva riesgos ambientales y demuestra que el Reino Unido se maneja con parámetros colonialistas y actúa como si estuviera por encima del orden jurídico internacional, desoyendo las múltiples decisiones de las Naciones Unidas y los llamados de los foros regionales a restablecer el diálogo con la Argentina.

Frente a esta situación de militarización del Atlántico Sur por parte de la fuerza colonialista, nuestra Presidenta ha instruido a nuestro Canciller para que presente formalmente la protesta ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y también ante la Asamblea General de Naciones Unidas, por el grave riesgo que implica para la seguridad internacional; pero también señaló que además de preservar nuestros recursos naturales, vamos a preservar la paz y que nadie espere de nosotros gestos que estén por afuera de la política y por afuera de la diplomacia, recordando que somos gente que ha sufrido demasiado la violencia en

nuestro país y no nos atraen los juegos de las armas ni las guerras.

Finalmente, en el marco de las políticas de Estado, de la verdad, la memoria y la justicia que nuestro gobierno ha venido sosteniendo desde el año 2003, nuestra mandataria ha dispuesto, vinculado a la causa Malvinas, la desclasificación del informe Rattenbach.

Mediante el Decreto N° 200 del 7 de febrero de 2012, se dispone que se quitará la condición de secreto al informe Rattenbach y se crea una comisión que estará integrada por el Ministerio de Defensa y la Cancillería que fijará en 30 días, cuáles son los puntos que es necesario mantener en secreto para no poner en riesgo la seguridad interior, la defensa nacional o las relaciones exteriores.

El referido informe surgió de una comisión de análisis y evaluación de las tres fuerzas, sobre el desempeño político y estratégico del conflicto en Atlántico Sur, y tenía por misión elaborar un informe con opinión fundada sobre desempeño y responsabilidad respecto de la conducción política y estratégica militar del conflicto. Mediante la resolución secreta N° 52, de diciembre del 1982 se designó a integrantes de dicha comisión, que sería presidida por el coronel Benjamín Rattenbach; luego por el Decreto 2971 del 11 de noviembre de 1983 el gobierno militar decidió que tanto las actuaciones como el informe final tengan carácter de secreto político y secreto militar.

El decreto firmado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner indica que habiendo ya pasados 30 años del conflicto y casi la misma cantidad desde el restablecimiento del estado democrático no es posible seguir consintiendo la inaccesibilidad del documento y que es necesario permitir a la sociedad el acceso al conocimiento del contenido del informe, y brindar a todos los argentinos mayores elementos de juicio para estudiar ese período de la historia y especial lo sucedido en conflicto.

Esta decisión es claramente un hecho de política de Estado, que apuntala los conceptos de democracia y soberanía y que merece la adhesión y el apoyo de este H. cuerpo.

En virtud de lo expuesto, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de febrero de 2.012.

Gustavo Arenas.

Artículo 1º - Expresar la adhesión y el respaldo de esta H. Cámara de Diputados, a la política de Estado impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Art. 2º - Manifestar profundo agradecimiento a los gobiernos y pueblos hermanos de Latinoamérica y el Caribe, especialmente a Chile, Uruguay y Brasil, y

organismos internacionales como el MERCOSUR, UNASUR, CELAC y el ALBA, por su apoyo a la posición argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Art. 3º - Expresar la adhesión de esta H. Cámara de Diputados, a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, de desclasificar el Informe Rattenbach, en el marco de la política de verdad, memoria y justicia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de febrero de 2012.

Gustavo Arenas.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: vamos a solicitar que no se traten en conjunto los siguientes expedientes: 60702 y 60641. Por lo acordado en Labor Parlamentaria, hay dos expedientes que tratan de lo mismo, que son los expedientes 60790 y además está el del diputado Ríos, por lo tanto habíamos quedado en Labor Parlamentaria que se acumulen en función del orden de la presentación en esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Teniendo en cuenta lo expresado por el diputado Arenas y tomando nota por Secretaría de los expedientes mencionados, se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 60680, 60618, 60627, 60651, 60654, 60685, 60713, 60779, 60573, 60524, 60625, 60626, 60635, 60636, 60638, 60653, 60660, 60695, 60629, 60640, 60652, 60655, 60668, 60771, 60775 y 60772, 60790, 60797, 60798, 60799, 60800, 60801, 60807, 60793, 60792, 60802, 60803, 60804, 60805 y 60811.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - En consideración en general y en particular los expedientes mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndices Nros. 6 al 48 inclusive)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.39.

- A las 12.47, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 60702.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo levantando la mano.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Resulta rechazado. Pasa a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 60641.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo levantando la mano.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Resulta rechazado. Pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Derechos y Garantías.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitarle a la Presidencia que se constituya la Comisión Bicameral de Seguridad, en asocio con el Senado, debido a que hay hechos trascendentes que están ocurriendo en la vida pública de Mendoza. Es necesario que se constituya para poder realizar las tareas de control que tiene la Legislatura Provincial.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Esta comisión debe ser constituida por un integrante por partido político con representación parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: nuestro bloque va a mantener la misma constitución anterior y va a ser quien habla, diputado Vinci.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Por Secretaría se tomará nota.

Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: para informar que desde nuestra bancada será representante el diputado Claudio Díaz.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Cassia.

SR. CASSIA - Señor presidente: por el bloque Peronismo Federal, quien habla.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO - Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical va a ser el diputado Luis Petri, quien integre la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: es para informar que desde el bloque Nuevo Encuentro seré yo quien siga integrando la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: es para informar que por el Eje Peronista el diputado Raúl Guerra integrará la comisión.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Queda constituida la Comisión Bicameral de Seguridad por parte de la Cámara de Diputados.

- (Ver Apéndice N° 49)

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: uno de los temas que hablamos y acordamos en Labor Parlamentaria, es que el jueves habrá una reunión con los presidentes de las comisiones, para acordar día y horario de reunión de las mismas.

El horario de la reunión del jueves lo dejo en sus manos.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 12.52.

- A las 12.53, dice el

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Se reanuda la sesión.

Desde Presidencia se informa que el jueves se realizará una reunión con los presidentes de las comisiones, a fin de determinar el horario de reunión de las mismas.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: un comentario y toma de conciencia y, a la vez, un agradecimiento.

Agradecer la predisposición de la Cámara por haber aprobado el sobre tablas del expediente 60792, en donde desde el bloque del Partido Demócrata, proyecto de resolución mediante, solicitamos al presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, se abstenga de impulsar modificación de la Ley de Vinos, en virtud de la inmediatez de la vendimia para la cosecha 2012.

Permítame dar una muy breve reseña del fundamento.

La semana pasada, con la edición del Diario Los Andes, un periodista muy objetivo y esclarecedor, publica en la edición del domingo 29 de enero, en el suplemento de Economía, que con casi 3.000%, "las cepas tintoreras son el boom de la década"; título que merece una reflexión, a solo título ilustrativo.

La cepa tintorera, para el común debate del tema, que tiene un nombre mucho más técnico, aspiran bouget, y otras variedades más, son las que le agregan color, especialmente a los vinos tintos, para cumplir con una resolución técnica del INV, que exige 500 puntos de color, un número relativo, un puntaje de número relativo, que podría ser 1.000; 700; 300, para que los vinos tintos tengan una apariencia oscura, obviamente.

Esta publicación, el título y el contenido nos llamó mucho la atención, porque las cepas tintoreras, las uvas de esta variedad, no tienen que ver con la genuinidad, ni con la tipicidad, ni con la calidad del vino mendocino. Es un agregado, es un insumo que en un laboratorio se puede reemplazar por el uso de anilinas, cosa prohibida por el INV. Es de público conocimiento que algunas bodegas que han realizado esta mala práctica y el haber cometido la infracción a la Ley de Vinos, han sido clausuradas en tiempo y forma.

Por esta tolerancia, la de utilizar estas variedades, a través de estas cepas han generado el uso y el abuso. Cuando esto salió en los diarios, y nosotros fundamos este pedido de resolución e intentamos infructuosamente con el Presidente del INV, personalmente acá en Mendoza dos días después, en una gira llamativa que hizo, muy oportuna por el Sur de la Provincia, explicando él personalmente este título del diario.

Todo el mundo sabe que la Ley de Vinos le impone al INV, y en especial a su Presidente dos cuestiones que son indelegables: una, la actividad regulatoria de la actividad vitivinícola y la otra, el control y el Poder de Policía por el régimen de la infracción, pero también por el conocimiento y la exigencia de las variedades y la cantidad de viñedos plantadas, por lo menos, en suelo mendocino y también en San Juan.

En lo que respecta a Mendoza, este 3.000% de cepas tintoreras, que lo ponen como bum de la época, el periodista hace una discriminación por área y por zona, pero también me llama la atención que el auge de las tintoreras viene desde el año 2000. No es una práctica enológica tradicional, antigua, incorporada a la cultura, sí a la práctica enológica industrial.

Cuando nosotros intentamos dar infructuosamente con el Presidente del INV, aprovechando que había habido una jornada completa de trabajo en el Sur de la Provincia, pese a los esfuerzos que hicimos para ubicarlo por todos los medios a nuestro alcance, en un diario electrónico la autoridad máxima del INV en vez de contestar sobre si la disposición técnica de las tintoreras, su existencia, su difusión en el territorio provincial, si se ha hecho uso y abuso, o qué constancia tiene si ha habido abuso de colores, etcétera, etcétera, puede ser por las facultades naturales que le otorga la Ley de Vinos, puede ser controlado y regulado, larga un anuncio bastante ambicioso (yo lo cuento con la sana intención legislativa), de abrir el debate para reformar la Ley de Vinos.

El Diario Los Andes había comunicado 48 horas antes sobre el auge del 3.000% de las uvas tintoreras.

Las dos noticias nos preocupan, pero lo que más nos preocupa es que ante un anuncio semejante el Instituto Nacional de Vitivinicultura en su presidencia, en vez de explicar la noticia número uno, como si fuera "un truco, y quiero retruco", redobla la apuesta, y en escasos 60 días

tradicionales, culturales, muy conocidos del inicio de la cosecha del vino, supuesta larga sobre el debate con total alegría, reformar una ley que es estructural no solo para la economía, sino también para el funcionamiento de una actividad tradicional. Y ahí mismo le estamos contestando, lamentablemente no lo pudimos hacer personalmente, que no le hace falta al Instituto reformar la Ley de Vinos para aumentar o bajar los puntos de color, es una resolución técnica y que con la misma birme con que firma 500 puntos de color el año pasado, en esta misma Legislatura, le sugerimos que bajara a 400 puntos la graduación del color, que con una simple resolución de media carilla, lo podría haber recuperado.

Esto en cuanto a cotejar las dos noticias periodísticas de una misma semana.

Desde el bloque del Partido Demócrata hemos acompañado con gobernadores insignes el crecimiento vitivinícola de esta Provincia.

Nos ha llamado la atención este punto y contrapunto, como si fuera un acto de coraje, cuando la solución técnica no hace falta que pase por una reforma legislativa nacional, ya que la Ley de Vinos es nacional.

Me parece que este solo anuncio impacta principalmente en la inseguridad jurídica. Cualquier funcionario que tenga que ver con una advenimiento anual, como es la cosecha, no puede decir que va a cambiar las reglas del juego 60 días antes.

En segundo lugar, no solo le quita seguridad jurídica a las reglas de juego, sino que agrega incertidumbre económica y eso se ha visto impactado en el mercado del vino blanco y del vino tinto. Hoy en los mercados no hay vino blanco, y esto sucede desde el año pasado que nosotros en un proyecto de resolución sugerimos que se liberaran los despachos, en primer lugar del vino blanco para poder mandarlo al consumo, que se lograra bajar los puntos de color de 500 a 400, porque había vino tinto que con muy buen criterio podría haber salido al mercado con 100 puntos de color menos, manteniendo genuinidad, tipicidad y calidad enológica y mantener las razones que imponen la calidad de la misma Ley Nacional de Vinos y el gobierno contestó con desparpajo, el año pasado, e importó 3.000.000 de vino tinto desde Chile, porque había que cumplir con razones de stock técnico, respetando esas famosas notas de color. El año pasado dimos el debate, la voluntad legislativa no nos acompañó en aquella oportunidad, cuando con una simple resolución técnica, porque no hacía falta reformar el aparato, sino dar una sintonía fina a la interpretación de la ley y podríamos haber ganado en despacho al consumo, porque se ha caído 4 puntos, frente a las gaseosas y a las cervezas.

Hemos desabastecido el mercado nacional. El mercado exportador tiene otras variedades. Hemos salido a comprar vino caro a Chile, cuando en las bodegas había stock técnico de la cosecha pasada, y esos mismos accidentes fueron los que

llevaron a que el vino blanco, en bodega cayera hasta por debajo de los 50 centavos por litro.

Lo del año pasado ya pasó. Este año hemos vuelto a la carga con la intención de llamar la atención al Instituto Nacional de Vitivinicultura con vistas a otro tercer título que es la suscripción del convenio entre las Provincias de Mendoza y San Juan por el cupo del mosto. Automáticamente fijado el cupo del mosto al 20% de la elaboración vinica, hoy el precio del mosto está a 7 pesos el litro, mientras que hay en bodega vinos blancos excedentes de la cosecha 2010-2011, que no pasando a 60 centavos.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en primer lugar, ponernos a disposición del diputado Ríos, que tiene conocimiento en la materia y si tiene algún inconveniente en reunirse con el Presidente del INV, nos ponemos a disposición por si tiene algún aporte concreto, lo pueda hacer. También tiene representación de un ex diputado provincial, el señor Pradines, ahora, diputado nacional, porque esta discusión para también se puede llevar al ámbito de la Nación, más allá de la importancia que tiene para nosotros, los mendocinos lo que hace referencia a la ley de Vinos.

Quería solicitar que se termine de conformar la Comisión Bicameral de Educación, nuestro bloque ha establecido quien la va a integrar. Tengo entendido que el Senado está solicitando la conformación definitiva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Seguramente el jueves, cuando se realice la reunión con los presidentes de bloque se terminará de conformar.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: agradezco el aporte del presidente de la bancada oficialista, posiblemente con su intermediación podamos llegar a una reunión formal.

La duda que nos queda, con todo respeto, es que con los anuncios de los diarios el INV debió conocer que esto iba a explotar en algún momento. Los mensajes se los hicimos llegar por la vía formal y por la vía informal de la política, un año después y con las consecuencias que ha generado seguimos sin las respuestas adecuadas.

Gracias diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sin más asuntos que tratar y si ningún diputado desea hace uso de la palabra damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 13.07.

Manuel Brondo	Dn. Walter A. Gómez
Jefe Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

V

APÉNDICE

I

(Resoluciones)

1

(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1079

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Aprobar el Acta N° 11 de la 8ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 4-1-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2

RESOLUCIÓN N° 1080

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las Resoluciones de Presidencia Nros. 1020 SH-11 y 03 SH-12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 1081

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Marta Yazenco, para ausentarse de la Provincia y del país desde el 31-1-12 al 15-2-12 y para faltar a las sesiones de tablas que realice el H. Cuerpo.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Patricia Gutiérrez, para ausentarse de la Provincia el 8-2-12 y para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Néstor Parés, para ausentarse de la Provincia desde el 7-2-12 al 10-2-12 y para faltar a las sesiones de tablas que realice el H. Cuerpo.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a las diputadas Rosa Langa y María Godoy y al diputado Daniel Dimartino para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes
de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

(Expte. 56019)

RESOLUCIÓN N° 1082

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 308 Expte. 56019/10 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley de los diputados Pintos, Limas y Molero, declarando área natural protegida al Cerro El Nevado, situado en los Departamentos San Rafael y Malargüe, de acuerdo a la categoría IV, Art. 32 de la Ley 6045.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 1083

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 60794 del 6-2-12 -Proyecto de declaración del diputado Viadana, expresando el deseo de designar al establecimiento educativo Nº 1-737 ubicado en el Departamento Lavalle, con el nombre de "Escuela Máximo Arias", en homenaje a este maestro de la fotografía mendocina.

Nº 60813 del 8-2-12 -Proyecto de declaración de los diputados Arenas, Ilardo Suriani, González, Guerra, Viadana, Piedrafito, Francisco, Bianchinelli, Recabarren y Tanús y de las diputadas Godoy, Saponara, Carmona, Zalazar, Femenia y Morcos, expresando adhesión y respaldo a la política de Estado impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Nº 60797 del 7-2-12 -Proyecto de resolución de la diputada Lemos y del diputado Barrigón, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre irregularidades en el Programa Federal de Salud (ProFe).

Nº 60798 del 7-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando al Ministerio de Salud informe respecto al recital del conjunto Calle 13, el 4 de febrero de 2012, en el Departamento Luján de Cuyo.

Nº 60799 del 7-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando al Ministerio de Seguridad informe respecto a puntos vinculados a: Recital del conjunto Calle 13, el 4 de febrero de 2012; al encuentro de fútbol entre Godoy Cruz y San Martín de San Juan, en el Estadio Malvinas Argentinas el 20 de enero de 2012 y al encuentro de Fútbol entre River y Boca en el Estadio Malvinas Argentinas, el 29 de enero de 2012.

Nº 60800 del 7-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Guzmán, solicitando al Poder Ejecutivo declarase la emergencia agropecuaria para el Paraje La Menta, Departamento La Paz, a consecuencia de

los daños producidos por la tormenta granicera el día 4 de enero de 2012.

Nº 60801 del 7-2-12 -Proyecto de resolución de los diputados Parés, Infante y De Miguel, solicitando al Poder Ejecutivo informe puntos vinculados con la seguridad en el partido a disputarse el domingo 29 de enero de 2012 en el Estadio Malvinas Argentina en el Partido Boca-River.

Nº 60807 del 7-2-12 -Proyecto de resolución de los diputados De Miguel, Scattareggia, Limas, Quevedo, Guzmán e Infante, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las tratativas realizadas frente al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo, en su reciente viaje a Estado Unidos.

Nº 60791 del 6-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo realizase los actos útiles, a fin de declarar la Emergencia Económica a la actividad ganadera caprina y ovina de la Provincia.

Nº 60792 del 6-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura se abstenga de impulsar modificación a la Ley de Vinos en virtud de la inmediatez de la vendimia para la cosecha 2012.

Nº 60802 del 7-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza informe sobre si existe convenio y/o acuerdo entre ese municipio y la Orden Jesuítica en Mendoza, a efectos de autorizar la demolición parcial o total del edificio más antiguo, ubicada entre las calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo de la ciudad de Mendoza.

Nº 60803 del 7-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre si tiene conocimiento sobre las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo, ubicada entre las calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo de la ciudad de Mendoza.

Nº 60804 del 7-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, invitando al Superior de la Compañía de Jesús a reunión de la Comisión de Cultura y Educación, a fin de que informe sobre las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, respecto a la demolición de una parte del edificio más antiguo, ubicada entre las calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo de la ciudad de Mendoza.

Nº 60805 del 7-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Vinci, desaprobando las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo de la Ciudad de Mendoza,

ubicada entre las calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo de la ciudad de Mendoza.

Nº 60811 del 8-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Ríos, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la existencia de algún proyecto para instalar el cobro de peaje en la Ruta Nº 222, desvío Malargüe a Valle Las Leñas y Valle Hermoso.

Nº 60793 del 6-2-12 -Proyecto de resolución del diputado Quevedo, solicitando al Ministerio de Seguridad informe respecto a los hechos ocurridos el pasado 3 de febrero de 2012 en la calle San Rafael y Pescadores del Departamento Las Heras, donde el propietario de una ferretería abatió a dos (2) jóvenes delincuentes.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 60790 del 6-2-12 -Proyecto de resolución de la diputada Godoy y de los diputados Tanús, Miranda y Dimartino, declarando de interés de esta H. Cámara y distinguiendo el desempeño de Lucio Álvarez y Bernardo Rolando Graue, por su participación en el rally DAKAR 2012.

Art. 3º - Acumular el expediente mencionado en el artículo anterior al expediente 60771.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo primero y a los Exptes. 60680, 60618, 60627, 60651, 60654, 60685, 60713, 60779, 60673, 60624, 60625, 60626, 60635, 60636, 60638, 60653, 60660, 60695, 60629, 60640, 60652, 60655, 60668, 60686, 60771, 60772 y 60775.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 60680)

RESOLUCIÓN Nº 1084

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar los hechos producidos por los Sres. Isgro en el Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, donde fueron agredidos

el periodista Julián Chabert y su Camarógrafo Raúl Zalazar, representando esto una grave afrenta a los trabajadores y a la libertad de prensa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 60618)

RESOLUCIÓN Nº 1085

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte efectuase una encuesta "origen-destino" entre los usuarios del Transporte Público de Pasajeros de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, actual Grupo 2, a fin de determinar el grado de satisfacción y posible modificación de su recorrido.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 60627)

RESOLUCIÓN Nº 1086

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Programa de Radio denominado, "DE GAUCHOS Y CRIOLLOS", producido y emitido por LV4 los domingos de 8.00 a 9.30 y conducido por Carmelo E. Amante y Arturo López Quevedo en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a fin de que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el programa cultural denominado "GAUCHOS Y CRIOLLOS" producido con el objetivo de reivindicar las raíces culturales que forman parte de nuestra identidad nacional, regional y local.

Este objetivo se logra mediante la narración de hechos históricos como así también comentando como sucedió la fusión de las razas, el surgimiento del gaucho y el trabajo de este en post de la libertad de nuestro pueblo.

Frente al momento histórico que atravesamos, podría valorarse como una herramienta para resaltar un profundo sentido patrio frente al fenómeno globalizador impuesto por culturas extranjeras.

Parte fundamental del programa es hablar de la tradición la cual sirve para satisfacer necesidades humanas vitales, tanto individuales como sociales, necesidades que se han mantenido generación tras generación, y que ahora más que nunca se llegan a sentir más, si en su origen sirvieron, ahora nos pueden servir, si sabemos mantenerlas, no como un espectáculo sino conociendo realmente su funcionalidad y el origen de las mismas, adaptándolas eso sí, a la nueva realidad más cambiante.

"Porque la verdadera tradición no emana del pasado, ni está en el presente, ni en el porvenir; no es sirviénte del tiempo. La tradición no es la historia. La tradición es la eternidad" Alfonso Rodríguez Castelao.

Por estos fundamentos y, otros que expondré en su oportunidad, solicito al H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de diciembre de 2011.

María Evangelina Godoy

9
(Expte. 60651)

RESOLUCIÓN Nº 1087

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería agrado que el Poder Ejecutivo, instrumentase los medios necesarios para dar cumplimiento a los objetos, declaraciones y disposiciones generales de la Ley de Arbolado Público Nº 7874, en el Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan orgien.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Debido a la plaga que está afectando el arbolado público urbano (paraíso sombrilla) del Departamento Godoy Cruz y siendo sabido que existe riesgo de que la misma se extienda a los departamentos aledaños, considero de vital importancia que se tomen las medidas pertinentes desde el organismo de la administración pública que corresponda.

En este momento, las zonas geográficas afectadas son los barrios Parque (que posee 75 Paraísos Sombrilla, de los cuales 34 están secos y 41 posiblemente afectados); Obras Sanitarias (86 ejemplares, de los cuales 22 se encuentran secos y 64 con posible infección) y Santa Ángela (72 árboles, 6 secos y 66 con posible daño). También hay presencia de la plaga en los barrios COVIMET, METALÚRGICO, VANDOR, PALUMBO, y otros, donde se observan casos puntuales.

Consideramos que el tratamiento de la problemática debe tomar cartas en el asunto el PE Provincial, por la emergencia que reviste la situación. Las formas de tratar el problema son 2: en primer lugar, hay un método químico preventivo, inocuo para animales domésticos y personas, consistente en la aplicación de un insecticida (cipermetrina) para el control de la chicharrita del

fresno. En segundo lugar, como acción química de control se sugiere la aplicación del sulfato de estreptomina + oxitetraciclina diluidos en agua, en aquellos ejemplares parcialmente afectados.

Considerando lo establecido en la Ley Nº 7874 de Arbolado Público de la Provincia de Mendoza:

CAPÍTULO I:

Objeto, disposiciones generales y declaraciones.

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto proteger y mejorar el medio ambiente de la Provincia de Mendoza, a través de la implementación de una política ambiental permanente, racional y sustentable para el control, conservación y preservación del arbolado público.

Art. 2º - La disposiciones de esta ley establecen un marco legal, técnico y financiero que permita a la autoridades de aplicación y competentes realizar las tareas de investigación, control, conservación, preservación y desarrollo del Arbolado Público de Mendoza, además de establecer una política de Estado permanente en cuanto concientización de la comunidad de los valores naturales y culturales del arbolado y sus sistemas de riesgo.

Art. 3º - Se declara al Sistema de Arbolado Público como Patrimonio Natural y Cultural de la Provincia de Mendoza, de interés provincial y se le otorga el carácter de Servicio Público Prioritario. Institúyase la "Semana de la Forestación" a la segunda semana del mes de agosto y el 15 del mismo mes como "Día del árbol".

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con el antecedente de ley mencionado, solicitamos la pronta sanción del presente proyecto de declaración.

Claudio R. Díaz
Lorena Saponara

10
(Expte. 60654)

RESOLUCIÓN Nº 1088

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al acto en conmemoración del 200º Aniversario del día en que el General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano enarbó por primera vez la Insignia Patria, a orillas del río Paraná, realizado por el Instituto Belgraniano de Mendoza, con adhesión del Instituto Belgraniano Filial Maipú, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas y de la VIII Brigada de Montaña,

desarrollado el 27 de febrero de 2012, en el Parque General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 60685)

RESOLUCIÓN Nº 1089

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe respecto a la vacuna anti-neumocócica lo siguiente:

- a) Fecha de Iniciación de la Investigación clínica relacionada con la vacuna anti-neumocócica, desarrollada en el Hospital Humberto Notti.
- b) Responsable que autorizó la investigación y nombre del investigador principal.
- c) Director a cargo del establecimiento al momento de realizarse la investigación.
- d) Cantidad de pacientes involucrados.
- e) Cantidad de fallecimientos relacionados con las personas involucradas en la investigación, si los hubiera.
- f) Cantidad de eventos adversos serios que recibieron placebos o vacunas.
- g) Si el hospital donde se realizó la investigación recibió algún tipo de beneficio por ello.
- h) Si en el proceso se respetó y siguió con las guías de buenas prácticas clínicas de investigación para la conformación del formulario de consentimiento informado.
- i) Si existió para el inicio de la investigación un organismo de evaluación y control en el ámbito del Ministerio de Salud provincial.
- j) Si hay sanciones efectuadas por la ANMAT.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 60713)

RESOLUCIÓN Nº 1090

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza, a una reunión a celebrarse en esta H. Cámara de Diputados, a los fines de fijar las bases de una política conjunta en materia de tránsito, transporte y seguridad vial para el Gran Mendoza.

Art. 2º - Asimismo, convocar a participar de la reunión mencionada en el artículo 1º a los Intendentes de los municipios del Gran Mendoza, al secretario de Transporte, al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al director de Seguridad Vial, a la Dirección General de Escuelas, a la Cámara Empresaria del Comercio, Industria, Turismo y Servicios de la Ciudad de Mendoza, al Centro de Empleados de Comercio, a la Asociación Bancaria, empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, representante de choferes de ómnibus, taxis y remises y demás actores vinculados a la temática.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 60779)

RESOLUCIÓN Nº 1091

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar los últimos hechos y declaraciones de integrantes del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en torno a las Islas Malvinas.

Art. 2º - Declarar el más profundo beneplácito y agradecimiento de esta H. Cámara, a los gobiernos y pueblos hermanos de Chile, Uruguay y Brasil, por sus recientes manifestaciones reiterando el

compromiso asumido, tanto en la UNASUR como en el MERCOSUR y Estados Asociados, de impedir el ingreso a sus puertos de barcos identificados con la bandera ilegal de las Islas Malvinas, apoyando así una vez más la posición argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, apoyo también explicitado por la CELAC.

Art. 3º - Reafirmar los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 60794)

RESOLUCIÓN Nº 1092

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuela designara con el nombre de "Máximo Arias", en homenaje al maestro mendocino de la fotografía, al establecimiento educativo Nº 1-737, ubicado en el Distrito El Puerto, Departamento Lavalle.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Recientemente nos enteramos que la comunidad de "El Puerto", en Lavalle, ha solicitado a la Dirección General de Escuelas la nominación de Máximo Arias a su escuela, la número 1-737.

Importante homenaje para el profundo fotógrafo, cuyas miradas convirtieron en arte el paisaje social de Mendoza.

Las fotos de Máximo Arias, fallecido en abril de 2010, convocaban a un intenso recogimiento y al asombro frente a su belleza y significación.

La imagen de un joven estudiante ayudando a un viejo mendigo, bajo el título de "¿quién dijo que todo está perdido?"; la alegría de cuatro niños humildes jugando con un improvisado metegol en el piso; el esfuerzo de la "María Elena" cargando el tacho de uva.

Una escuela en el desierto parece ser más que adecuada, porque el fotógrafo era un enamorado de esos paisajes y de sus pobladores.

Vaya pues nuestro deseo para que los habitantes de esa localidad consigan poner el nombre de tan importante artista a su escuela.

Alejandro Viadana

15

(Expte. 60813)

RESOLUCIÓN Nº 1093

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar la adhesión y el respaldo de esta H. Cámara de Diputados, a la política de Estado impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Art. 2º - Manifestar profundo agradecimiento a los gobiernos y pueblos hermanos de Latinoamérica y el Caribe, especialmente a Chile, Uruguay y Brasil, y organismos internacionales como el MERCOSUR, UNASUR, CELAC y el ALBA, por su apoyo a la posición argentina respecto de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Art. 3º - Expresar la adhesión de esta H. Cámara de Diputados, a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, de desclasificar el Informe Rattenbach, en el marco de la política de verdad, memoria y justicia.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 60573)

RESOLUCIÓN Nº 1094

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Registro Único de Propiedades Inmuebles (RUI), informe sobre lotes y terrenos fiscales en zonas urbanas, lo siguiente:

- a) Cantidad de metros cuadrados de cada uno.
- b) Si poseen los servicios básicos necesarios para habitarlos en caso de construcción.
- c) Plano de los terrenos.
- d) Toda información de interés referida a éstos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 60624)

RESOLUCIÓN Nº 1095

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que, a través de la dependencia competente, informe sobre la reparación del techo del edificio de la Escuela Nº 1-305 "Monseñor José Godoy", del Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los directivos de la escuela enunciada en el artículo precedente.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 60625)

RESOLUCIÓN Nº 1096

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Agroindustria y Tecnología, informe a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industrias de esta H. Cámara, sobre las negociaciones con Brasil a cerca del ingreso de duraznos mendocinos envasados en latas a ese mercado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 60626)

RESOLUCIÓN Nº 1097

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 60652/11 al 60626/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 60635)

RESOLUCIÓN Nº 1098

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, informe respecto de la aplicación de la Ley 7645, que crea el Registro Provincial Único de Fiaidores, lo siguiente:

a) Cantidad de fianzas personales otorgadas en la Provincia, conforme al Código Procesal Penal de Mendoza, desde la vigencia de la ley a la fecha.

b) Cantidad y montos de las cauciones reales exigidas.

c) Cantidad de fiaidores que han otorgado más de una fianza desde la fecha de vigencia de la ley, indicando la cantidad de fianzas otorgadas por una misma persona y la vigencia de las mismas.

d) Requisitos exigidos a los fiaidores para acreditar su solvencia, a los fines del Art. 303 del Código Procesal Penal de la Provincia y lo dispuesto por el Art. 3º in fine de la Ley 7645.

e) Resoluciones y/o acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia a los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley 7645.

Cantidad de fianzas registradas discriminadas por:

a) Mes de anotación en el Registro.

b) Tipo de fianza.

c) Tipo delictual imputado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 60636)

RESOLUCION Nº 1099

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que, a través de la Comisión de Estudios y Evaluación de Estadísticas de Accidentes de Tránsito de la

Provincia de Mendoza, creada por Decreto 1389/08, informe respecto a la cantidad de accidentes viales y de personas fallecidas en todo el territorio provincial, en el año 2011, discriminados por mes, departamento y conforme al siguiente detalle:

- a) Día y horario de ocurrencia del siniestro.
- b) Sexo y edad de las víctimas.
- c) Lugar en donde se originó el siniestro (Número de ruta nacional, provincial o domicilio en zonas urbanas).
- d) Vehículo (auto, camioneta, camión, bicicleta, peatón, etc.).
- e) Condición de la víctima fallecida (conductor, acompañante o peatón).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 60638)

RESOLUCIÓN Nº 1100

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Medidas adoptadas con relación al hecho acaecido en el Barrio 17 de Noviembre del Departamento Guaymallén, el 25 de diciembre de 2011 a las 0.10., en ocasión de la muerte del joven de 15 años, Lucas Álvarez.
- b) Equipamiento y personal policial que estaba de guardia e intervino en el hecho mencionado en el Inc. a).
- c) Tareas diarias de prevención y control llevadas adelante en la zona mencionada.
- d) Antecedentes de hechos delictivos sucedidos en la zona en el período 2009-2011 y cuántos de ellos han sido resueltos.
- e) Datos estadísticos sobre los índices delictivos en Mendoza, de los años 2009, 2010 y 2011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 60653)

RESOLUCIÓN Nº 1101

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas estudiase y modificase la resolución que otorga la zona inhóspita a los docentes de las Escuelas Nº 1-079 "Argentinos-Uruguayos", Nº 1-321 "Balbino Arizu" y Nº 61P "Zotero Simón Arizu", todas del Distrito Rural Villa Atuel, Departamento San Rafael, ampliándoseles al 80% el mencionado ítem, como actualmente tiene la Escuela "Bernardino Izuel" de la misma zona.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 60660)

RESOLUCIÓN Nº 1102

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte, procediese a la colocación de semáforos en las siguientes intersecciones del Departamento Guaymallén:

- * Adolfo Calle y San Juan de Dios, Distrito Dorrego.
- * Gomensoro y Sarmiento, Distrito San José.
- * Pedro del Castillo y Sarmiento, Distrito Villanueva.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 60695)

RESOLUCIÓN Nº 1103

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe sobre el grado de avance de la obra de reparación de la Ruta Provincial Nº 153, Sección III, tramo programado 74622 A 89872, Departamento Santa Rosa, Expte. Nº 2274-D-110, monto \$13.540.009,53, a cargo de la empresa Danilo De Pellegrín, indicando fecha estimada de finalización de las mismas y las causales de su atraso en caso de existir.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 60797)

RESOLUCIÓN Nº 1104

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe los siguientes puntos:

a) Posible existencia de problemas y/o irregularidades en el Programa Federal de Salud (ProFe).

b) Si existen faltantes y retrasos en la entrega de medicamentos, en caso afirmativo, las causas de ello.

c) Fecha a la cual se retrotraerían los faltantes y/o los retrasos en la entrega de medicamentos e insumos.

c) Autoridad inmediata responsable del Programa Federal de Salud (ProFe) en la Provincia de Mendoza.

d) Soluciones previstas ante posibles problemas, faltantes y/o retrasos en la entrega de medicamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 60798)

RESOLUCIÓN Nº 1105

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud informe a este H. Cuerpo, respecto al recital del conjunto "Calle 13", realizado el domingo 4 de febrero del corriente año en el Departamento Luján de Cuyo, lo siguiente:

a) Plan de manejo y operativo de prevención montado para asistir al público asistente al evento.

b) Cantidad de móviles afectados.

c) Cantidad de personal afectado al operativo, según su función.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 60799)

RESOLUCIÓN Nº 1106

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que informe a este H. Cuerpo, respecto a los encuentros de fútbol realizados los días 20 de enero, entre Godoy Cruz y San Martín de San Juan, y 29 de enero de 2012, entre River Plate y Boca Juniors, en el Estadio Malvinas Argentinas; y el recital del conjunto Calle 13, del domingo 4 de febrero del corriente año, en Luján de Cuyo, lo siguiente:

- a) Cantidad estimada de público asistente.
- b) Logística determinada para cada evento: móviles y efectivos policiales afectados a los mismos, detallados por repartición (infantería, motorizada, caballería, bomberos, etc.).
- c) Costo policial de cada operativo.
- d) Cantidad de personal policial en servicio ordinario.
- e) Cantidad de personal policial en servicio extraordinario.
- f) Cantidad de personal policial con recargo de servicio.
- g) Otro tipo de personal destinado en cada uno de los operativos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 60800)

RESOLUCIÓN Nº 1107

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase la emergencia agropecuaria para el paraje La Menta, Departamento La Paz, a consecuencia de los daños producidos por la tormenta granicera que sufriera el 4 de febrero del corriente año.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que los Ministerios de Agroindustria y Tecnología y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, acudiesen con ayuda adicional para los productores y la población en general.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 60801)

RESOLUCIÓN Nº 1108

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe sobre los siguientes puntos:

- a) Circunstancias de tiempo, modo y lugar de la reunión que mantuvo el ministro de Seguridad con el barrabrava de la hinchada de Boca Junior, Sr. Martin Di Zeo, previo el encuentro a disputarse el domingo 29 de enero del corriente año en la Provincia de Mendoza.
- b) Si se arribó a algún acuerdo en dicha reunión con relación al encuentro mencionado.
- c) Si hubo algún ofrecimiento del ministro, a fin de evitar la violencia durante, antes y después del partido.
- d) Si esta reunión era parte del operativo de seguridad montado para el normal desarrollo de dicho evento.
- e) Si hubo una reunión con barrabravas de River Plate y si se llegó a un acuerdo con ellos.
- f) Especifique el plan de seguridad destinado a mantener el orden en el súper clásico.
- g) Si en ese plan de seguridad estaba previsto que ingresaran al estadio con elementos no habituales, explique los motivos.
- h) Si se reunió con las personas que representan Torneos y Competencias, para pautar medidas relacionadas con la seguridad del encuentro.
- i) En caso afirmativo el punto h), exponga los puntos que se trataron y las conclusiones y decisiones a las que arribaron.
- j) Quién era el responsable del dispositivo de seguridad del partido.
- k) Si se reunió con la dirigencia de ambos clubes. En caso afirmativo, cuáles son las conclusiones a las que se arribaron en función de la seguridad del encuentro.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 60807)

RESOLUCIÓN Nº 1109

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al gobernador, Dr. Francisco Pérez, informe sobre las tratativas realizadas frente al Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su reciente viaje a los EE.UU., lo siguiente:

Valores solicitados según corresponda a:

- a) Línea corporativa para financiar el sector privado.
- b) Línea con el Estado provincial de manera directa.
- c) Línea con la Nación, para que, a través de ésta, llegue a la Provincia.

Los proyectos puntuales planteados:

- a) Por institución que financiará, BM o BID.
- b) Por área gubernativa de destino.
- c) Detalle de cada uno.
- d) El monto solicitado.
- e) Los intereses y plazos pactados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 60793)

RESOLUCIÓN Nº 1110

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, respecto a los hechos ocurridos el pasado viernes 3 de febrero en la intersección de las calles San

Rafael y Los Pescadores del Departamento Las Heras, donde el propietario de una ferretería abatió a dos jóvenes delincuentes en defensa propia, informe lo siguiente:

a) Medidas preventivas anti-delictivas que se implementaban antes del suceso en la zona del hecho.

b) Cantidad de denuncias recibidas, y llamados al servicio de emergencia 911 por ilícitos cometidos en los últimos 6 meses.

c) Intervenciones policiales realizadas en los últimos 6 meses.

Art. 2º - Solicitar a la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad que eleve a esta H. Cámara un informe de las acciones preventivas que se han desarrollado en la zona y barrios aledaños donde ocurrió el hecho en cuestión.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 60629)

RESOLUCIÓN Nº 1111

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, remita un detalle pormenorizado de las obras realizadas o previstas realizar con los fondos ingresados por el pago inicial efectuado por las empresas petroleras comprendidas en los Decretos Nros. 1465/11, 1466/11 y 1467/11, todos de fecha 30 de junio de 2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, inciso 1, Anexo I del Decreto Provincial Nº 1547/10 e inciso 2 del Decreto Nº 3089/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 60640)

RESOLUCIÓN Nº 1112

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Trabajo, Justicia y Gobierno y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, informen los siguientes puntos sobre el incendio ocurrido en dependencias del EX-COSE, el 23 de diciembre de 2011:

- a) Remita antecedentes sobre lo acontecido.
- b) Causas que ocasionaron el incendio en el sector C.
- c) Antecedentes del deceso del joven de 16 años, llamado "Lucas".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 60652)

RESOLUCIÓN Nº 1113

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remitiese al H. Senado, los pliegos de las siguientes autoridades del Departamento General de Irrigación:

- a) Superintendente
- b) Miembros del H.T.A.
 - Consejero del Río Mendoza.
 - Consejero del Río Atuel.
 - Consejero del Río Diamante.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 60655)

RESOLUCIÓN Nº 1114

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el presidente del H. Senado de la Provincia construyese una rampa eléctrica para discapacitados motrices en la escalera de la entrada a la Legislatura provincial por calle Patricias Mendocinas 1141 de Ciudad. La misma permitirá el libre acceso a los ascensores y hacia las oficinas legislativas que van desde subsuelo hasta el 6º piso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 60668)

RESOLUCIÓN Nº 1115

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, realizase todas las acciones que resulten pertinentes a efectos de disponer del Servicio de Asistencia Médica las 24 horas todos los días del año, en el Centro de Salud Nº 34 de Potrerillos - Luján de Cuyo. Asimismo adjudicase al Centro de Salud mencionado una ambulancia, destinada a la atención, derivación y traslado de pacientes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que el Centro de Salud N° 34 de Potrerillos no está en el foco de la preocupación de los pobladores de la villa de montaña porque sea mala su atención, sino porque quieren que se lo convierta en un lugar de atención permanente.

Que es una añeja aspiración de la Federación de Entidades Vecinales de Potrerillos y de muchos vecinos en forma particular, quienes señalan que el servicio se encuentra restringido después de las 19 horas y no poseen ninguna otra forma de atender una urgencia y/o emergencia después de la hora mencionada.

Es loable mencionar que el centro de salud cuenta con un médico y enfermero de lunes a jueves durante gran parte del día, pero a partir de las 7 de la tarde se retiran del trabajo.

Que de ser trasladado de un enfermo ó un accidentado a un centro asistencial de la ciudad de Luján de Cuyo o del centro mendocino, en este último caso distante a unos 80 kilómetros, se corre el riesgo de no atender adecuadamente a los pacientes.

Que en atención al crecimiento poblacional que registra el paraje de montaña, con visitantes mendocinos y turistas de otros lados, la situación se torna preocupante, teniendo en cuenta los accidentes que eventualmente pueden ocurrir en la ruta ó como derivación de las actividades turísticas que se desarrollan en el hermoso valle, y que convocan a mucha gente. Que la demanda de asistencia médica ya obliga a disponer del servicio las 24 horas todos los días y a tener en forma estable una ambulancia para la derivación de casos de urgencia a los hospitales de Mendoza.

Que en el centro de salud de Potrerillos, ubicado al lado de la Comisaría 53ª y del Registro Civil, se desempeñan un pediatra, un agente sanitario, un enfermero y odontólogos, cuya prestación es por la aplicación del programa Médicos Comunitarios de la Nación. Estos profesionales se refuerzan con un médico de familia y tres médicos clínicos.

Que el crecimiento poblacional de Potrerillos exige que las autoridades provinciales realicen el esfuerzo de brindar una prestación continua.

Que la población estable en la zona mencionada es de aproximadamente 5.000 habitantes, y crece hasta 35.000 en días de alto tránsito turísticos.

Que el gobierno de la Provincia debe velar por salvaguardar a la población en todo contexto,

más aún cuando se trata de la posibilidad de que haya vidas en riesgo.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de diciembre de 2011.

Aldo Vinci

38
(Expte. 60686)

RESOLUCIÓN N° 1116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase Zona de Desastre al Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael como consecuencia de los daños generados por la tormenta acontecida el 28 de diciembre del año 2011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Exptes. 60771 y 60790)

RESOLUCIÓN N° 1117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer y felicitar a los pilotos mendocinos LUCIO ÁLVAREZ y BERNARDO ROLANDO GRAUE, por su destacada actuación en la competencia de Rally "DAKAR ARGENTINA, CHILE Y PERU 2012".

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos de que estudie la posibilidad de declarar el mencionado reconocimiento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 60772)

RESOLUCIÓN N° 1118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "PENTATUÉL EDICIÓN 2012", prueba combinada de cinco disciplinas NATACIÓN ENDURO KAYAK CICLISMO Y PEDESTRISMO, uniendo por el río Atuel la localidad El Nihuil con San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 60775)

RESOLUCIÓN N° 1119

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Infraestructura y Energía previera la construcción de un HELIPUERTO en las inmediaciones del Hospital "Ramón Carrillo" del Departamento Las Heras, para ser afectado a emergencias médicas, salvatajes u otros casos similares.

Art. 2º - Remitir copia de la presente a los Ministerios de Seguridad y de Salud, a la Dirección de Aeropuerto y a la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta el recientemente inaugurado Hospital "Ramón Carrillo" en el Departamento Las Heras, el cual se encuentra estratégicamente ubicado y, sabiendo la necesidad de contar con servicios de emergencias médicas con más y mejores prestaciones, es que entendemos que sería viable la construcción y/o demarcación de un HELIPUERTO, en la inmediaciones del citado hospital.

Que el nosocomio tiene una superficie cubierta de 2.247 m2. y cuenta con consultorios de Pediatría, Clínica Médica, Odontología, Ginecología y Especialidades, servicios de Laboratorio General, Bacteriología y Diagnóstico por Imágenes (Rayos X y Ecografía), Farmacia, con guardia las 24 horas.

Que existen amplias zonas en las cercanías del Hospital Ramón Carrillo que pueden ser utilizadas a tal efecto. El hospital se ubica en la intersección de las calles Martín Fierro y la prolongación de Álvarez Condarco del Distrito El Plumerillo en el Departamento Las Heras. La calle Álvarez Condarco se ubica en dirección Sur-Norte y cuenta con un ancho de 30 metros; medida que se encuentra por encima del mínimo requerido de 18 mts. de diámetro como medida internacional para la construcción y/o demarcación de Helipuertos; de acuerdo a las Normas de la OACI - Organización de la Aviación Civil Internacional

El hospital cuenta con grandes extensiones de terrenos disponibles para el Helipuerto, tanto así en los predios correspondientes a superficies sin cubrir del mismo nosocomio, como así también con terrenos disponibles en los alrededores de calle prolongación Álvarez Condarco en sentido Norte-Sur, colindante con calle Martín Fierro, en sentido Este-Oeste.

La estratégica ubicación del hospital "Ramón Carrillo" en un área despejada y cercana al aeropuerto internacional "Francisco Gabrielli", con una salida vehicular ancha y cómoda como lo es la prolongación de calle Álvarez Condarco en sentido Sur, hacia la calle Manuel A Saénz y desde allí hacia el este una salida amplia y fluida también hasta el acceso Norte, beneficia toda actividad relacionada al traslado de pacientes graves, en especial los relacionados a los rescates de alta montaña los cuales tendrían en este hospital una atención privilegiada y estratégica para emergencias.

Que las instalaciones hospitalarias no tienen muchas veces posibilidades de tener dentro de su cercanía un HELIPUERTO para traslado e internación rápida de pacientes graves, se hace necesario la construcción de estos en los casos en que existan las posibilidades de acuerdo a las zonas en que se encuentran emplazados; teniendo en cuenta, además, la versatilidad de las máquinas del siglo XXI, como ser el caso de helicópteros de nueva generación, adaptados incluso a climas montañosos.

Que las medidas de un helipuerto son 18 x 18 mts. con resistencia para 5.000Kg. y la "H" debe ser en dirección en la regularmente va el viento y, además, de balizas preventivas para uso diurno y nocturno de acuerdo a las Normas de la OACI.

Organización de la aviación civil internacional (OACI)

www.cra.gov.ar/dta/ais/documentos.php

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de febrero de 2012.

Aldo Vinci

42

(Expte. 60791)

RESOLUCIÓN Nº 1120

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Agroindustria y Tecnología realizase la totalidad de los actos útiles y conducentes a fin de declarar la Emergencia Económica a la actividad ganadera caprina y ovina de la Provincia.

Art. 2º - Asimismo y, en igual sentido, gestionase ante las autoridades del Ministerio de Economía de la Nación y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de ese organismo, la posibilidad de incluir en la política de subsidios, que se implementara por el fenómeno de sequía a los productores de la Pampa Húmeda, a los productores que desarrollan la actividad ganadera caprina y ovina de la Provincia.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

43

(Expte. 60792)

RESOLUCIÓN Nº 1121

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) se abstuviese de impulsar modificación alguna a la Ley de Vinos, en virtud de la inmediatez de la vendimia para la cosecha 2012.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se realizase el análisis en su contexto de la Resolución Técnica que fija los puntos de color para vinos tintos realizando las adecuaciones necesarias a la realidad vitivinícola mendocina, y en igual sentido, estudiase la alternativa de erradicación de los viñedos llamados tintoreros en las variedades aspirant bouchet y similares.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS
Presidente

44

(Expte. 60802)

RESOLUCIÓN Nº 1122

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza pusiese en conocimiento de este H. Cuerpo los siguientes puntos:

1) Existencia de convenio y/o acuerdo entre ese municipio y la Orden Jesuítica en Mendoza, a efectos de autorizar la demolición parcial y/o total del edificio que data del año 1878, ubicado entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo.

2) Número de expediente municipal que autoriza la demolición parcial y/o total del predio mencionado precedentemente.

3) Si la Ordenanza Municipal Nº 3037/1991 del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la

Ciudad de Mendoza, que declara al predio bien patrimonial, ha sido modificada alterando su caracter.

4) Si se han realizado consultas con la Dirección de Patrimonio de la Provincia de Mendoza y si existen conclusiones de la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 60803)

RESOLUCIÓN Nº 1123

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura que, a través de la Dirección de Patrimonio, informe sobre los siguientes puntos:

1) Si tiene conocimiento sobre las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza, en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo de la Ciudad de Mendoza que data del año 1878, ubicado entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo.

2) Qué acciones se han llevado a cabo desde esa Dirección para dar cumplimiento a la Resolución Nº 233 de fecha 15 de junio del año 2011, de la H. Cámara de Diputados.

3) Con qué fecha se le hizo entrega del informe de Valoración Patrimonial y Estructural realizado al Claustro Compañía de Jesús; por parte de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos al Señor José Luís Ferroni, Superior de la Compañía de Jesús.

4) Si desde esa Dirección se han realizado reuniones con responsables de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a efectos de proceder a realizar las acciones necesarias, a fin de evitar la demolición, puesta en valor y acondicionamiento del predio denominado de los Jesuítas.

5) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 60804)

RESOLUCIÓN Nº 1124

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar a José Luis Ferroni, Superior de la Compañía de Jesús; a la Comisión de Cultura y Educación de la H. Cámara de Diputados, a efectos de que brinde información sobre las acciones realizadas por parte de la Orden Jesuítica en Mendoza; en relación a la demolición de una parte del edificio que data del año 1878 y ocupa casi una manzana entera, entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo; propiedad que se encuentra en estudio legislativo para su Declaración como Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 60805)

RESOLUCIÓN Nº 1125

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desaprobar las acciones realizadas en relación a la demolición de una parte del edificio más antiguo de la Ciudad de Mendoza, que data del año 1878, ubicado entre calles San Martín, Colón, 9 de Julio y San Lorenzo y destinado a la residencia de los Jesuítas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 60811)

RESOLUCIÓN Nº 1126

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía, informe lo siguiente :

a) Si existe algún proyecto para el cobro de peaje en la Ruta 222, desvío Malargüe a Valle de Las Leñas y Valle Hermoso.

b) Si está en vigencia un convenio de mantenimiento de tal ruta por parte de la empresa propietaria del Complejo de Esquí del mismo nombre.

c) En caso negativo, las causas de su no renovación, incumplimiento de las partes involucradas y demás detalles ilustrativos al respecto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49

RESOLUCIÓN Nº 1127

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Aldo Vinci, Claudio Díaz, Daniel Cassia, Luis Petri, Raúl Guerra y Néstor Piedrafita como miembros integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad, creada por el Art. 33 de la Ley 6721.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente